TOMO 138 Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1940 Núm. 10008

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Secretario de la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Secretario Honorario de la Legación de la República en Suiza, al señor bachiller don Rafael Elía.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se disponen honores por el fallecimiento del Presidente de Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 16 de 1939.

Vista la comunicación del Gobierno de Panamá haciendo saber el fallecimiento del Excmo. señor doctor don Juan Demóstenes Arocemena, Presidente de dicha República, y correspondiendo determinar la forma en que el Uruguay se asociará al duelo de la Nación amiga,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º En todos los edificios públicos, fortalezas y naves de guerra del Estado será izado, a media asta, en señal de duelo, el Pabellón Nacional.

Art. 2.º En dicho día, la Batería Centenario hará cinco disparos de cañón, a las doce horas, y seguirá haciendo un disparo cada quince minutos, desde la hora expresada hasta la puesta del sol.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se designa Delegado al Primer Congreso Latino Americano de Hospitales, de Santiago de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

Vista la invitación que, por intermedio de la Legación de Chile, ha formulado el Gobierno de ese país, para que el Gobierno de la República haga representar en el Primer Congreso Latino Americano de Hospitales a celebrarse en Santiago de Chile, del 7 al 14 de Enero de 1940, y lo acordado con el Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Arquitecto don Carlos A. Surraco, Delegado Oficial del Gobierno de la República al Primer Congreso Latino Americano de Hospitales.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

FE DE ERRATAS

En el número 10006 (Enero 12) apareció con errores un decreto del Ministerio de Hacienda, decreto que fija un tratamiento cambiario para las exportaciones de **cartón**.

En la referida publicación dice: "para las exportaciones de **carbón**", por un error de los talleres impresores.

Queda hecha la salvedad.

LISTAS DE CAMBIOS CONCEDIDOS. — Esta información de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones se publica ahora cerrando los Anexos, en la última Sección del diario.

4

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de estudiar el mejor desarrollo y fomento de las relaciones comerciales con la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

Vistas las conveniencias de proceder, cuanto antes, a un estudio amplio de los diferentes aspectos que ofrecen las relaciones económicas entre el Uruguay y la Argentina, a fin de remover las dificultades existentes para el mejor desarrollo y fomento del intercambio comercial entre ambos países;

Considerando: Que las presentes circunstancias ofrecen una oportunidad muy favorable para llevar adelante los amistosos propósitos que animan a los dos Gobiernos, a fin de abordar las negociaciones que permitan alcanzar resultados ventajosos para los intereses recíprocos;

Considerando de la mayor utilidad dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores de un órgano especial en la materia, con el fin de acelerar la realización de estos propósitos; y

Atento a lo acordado con los respectivos Ministerios,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión destinada al estudio del intercambio comercial y otros asuntos ya en trámite entre el Uruguay y la Argentina, bajo la presidencia de don Octavio Morató, en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo Asesor de asuntos comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada con el señor Director General de Aduanas, el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio, un delegado de la Cámara de Industrias y con un representante, respectivamente, de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, así como del Banco de la República.

Art. 2.° La referida Comisión tendrá el carácter de Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores en los problemas derivados del mencionado intercambio comercial y deberá someterle las bases necesarias para las negociaciones que correspondan, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se confía una misión de estudio en los mercados europeos para la colocación de productos nacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

Visto el viaje que realizará el señor don Américo Larghero y la conveniencia de recoger por su intermedio informaciones acerca de las posibilidades actuales que ofrecen los diferentes mercados europeos de colocación de los productos nacionales,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase al señor don Américo Larghero una misión de estudios, durante su permanencia en Europa, a los efectos de presentar al Gobierno de la República un informe sobre el estado actual de los mercados de colocación de productos nacionales.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

6

Decreto. Se nombra Secretario de la Legación en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario Honorario de la Legación de la República en Bélgica, al señor doctor don Juan Carlos Brito del Pino.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Suiza, al señor ingeniero don Luis Topolansky.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

8

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul en Pau y se designa al nombrado para ejercer ese cargo en Valencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 9 de Setiembre de 1938, por el que se nombraba Vicecónsul Honorario de la República en Pau (Francia), al señor Juan Aleixandre Bohigues.

Art. 2.° Nómbrase al referido señor Juan Aleixandre Bohigues, Vicecónsul Honorario de la República en Valencia.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

9.

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul en San Pablo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 22 de 1939.

Visto el expediente seguido en este Ministerio por denuncia de parte interesada contra el Cónsul de la República en San Pablo (Brasil), señor Antonio M. Marques Castro, y la renuncia presentada, con fecha 7 de Diciembre del año en curso por el Cónsul nombrado, del cargo que ocupa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia referida que, del cargo de Cónsul de Distrito de segunda clase, ha presentado el señor Antonio M. Marques Castro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle de acuerdo a las resultancias del expediente en trámite.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

10

Decreto. Se reconoce a un Cónsul General del Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

Vista la nota número 155, de la Legación del Paraguay, así como la Patente Consular que a la misma se adjunta,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Manuel Sosa Escalada en calidad de Cónsul General del Paraguay en Montevideo.

Art. 2.° Expídase el Exequátur respectivo, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

11

Decreto. Se acepta la renuncia de una Dactilógrafo de la Oficina Nacional de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

Vista la renuncia que del cargo de Dactilógrafo de la Oficina Nacional de Turismo ha presentado la señorita Ivonne Bersiá, con fecha 17 de Agosto de 1939,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que del cargo de Dactilógrafo de la Oficina Nacional de Turismo ha presentado la señorita Ivonne Barsiá.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se establece una financiación para la jubilación del gremio de peluqueros

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El gremio de peluqueros hará sus aportes regulares a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a partir del 1.º de Enero de 1940.

Art. 2.º Los patrones de peluquerías e institutos de belleza, abonarán en concepto de contribución patronal, el 4 % sobre los sueldos fictos de su personal y el 9 % en carácter de montepío patronal y obrero para su propia jubilación.

Art. 3.º Auméntase el impuesto de los artículo de perfumería y tocador en general, establecidos por los artículos 3.º y siguientes de la ley número 5426, de 27 de Mayo de 1916, con excepción de aguas, pastas y polvos dentífricos, en un 50 % a los productos nacionales y en un 100 % a los de procedencia extranjera.

Los extractos y lociones que se vendan hasta $ 0.45; las cremas, cold-creams, brillantinas, pomadas, aceites, aguas de tocador y cosméticos, hasta $ 0.40, y los polvos y jabones, hasta $ 0.25, pagarán $ 0.03 por unidad de producción nacional, y $ 0.04 los de procedencia extranjera.

El Poder Ejecutivo determinará la fecha a partir de la cual quienes posean, para la venta, artículos de los enumerados, deberán tenerlos estampillados de acuerdo con la nueva escala, y dispondrá la emisión de las estampillas necesarias.

Art. 4.º Créase un impuesto interno de $ 0.01 sobre cada hoja de afeitar, que se hará efectivo conjuntamente con los derechos de Aduana.

Art. 5.º Créase un adicional aduanero de $ 0.05 por unidad sobre los siguientes artículos que se importen: navajas de afeitar, máquinas para cortar el pelo, asentadores, pinzas para uñas, pinzas para depilar, pasta de asentar y máquinas para afeitar.

Art. 6.º Establécese un impuesto adicional de $ 2.00 anuales por cada sillón que tengan en servicio las peluquerías e institutos de belleza. Este impuesto se abonará conjuntamente con la patente de giro, de acuerdo con lo que determine la reglamentación de esta ley.

Art. 7.º Los fondos que perciba la Caja, por concepto de los impuestos y aumentos creados por esta ley, los destinará al fondo "Industria y Comercio", con cargo a compensar las siguientes ergaciones:

A) La rebaja de la contribución patronal del gremio de peluqueros.
B) La supresión del impuesto del dos por ciento (2 %) que establecía para el gremio de peluqueros, el artículo 48 de la ley de 11 de Enero de 1934.
C) Una cuota de 3 % (tres por ciento) sobre los salarios del gremio de peluqueros, necesaria para concelar las obligaciones pendientes devengadas del 1.º de Febrero de 1934 al 31 de Diciembre de 1939.
D) Las pérdidas por intereses y por ajuste de las pasividades en curso de pago y en trámite.

Si el producto de los gravámenes excediera de esta cantidad el sobrante sería imputado a la cancelación de adeudos del gremio a que se refiere el inciso C).

Si el producto fuera insuficiente, la Caja dará cuenta de ello al Poder Ejecutivo a efecto de proyectar las medidas que correspondan.

Art. 8.º Las sumas abonadas en concepto de contribución patronal por los patrones de peluquerías, al 31 de Diciembre de 1939, les serán acreditadas en cuenta especial, para pago de aportaciones futuras.

En caso de establecimientos desaparecidos, que hubieran efectuado aportes patronales, sus importes serán acreditados a la cuenta de reintegros del patrono o de los patrones por partes iguales, si hubiera más de uno.

Los aportes abonados en concepto de montepíos, serán acreditados en la cuenta de reintegro de los obreros, cualquiera haya sido la forma de pago.

Art. 9.º Mantiénense los plazos establecidos por la ley de 11 de Enero de 1934, para la iniciación del servicio de pasividades de este gremio. La Caja abonará a los afiliados pasivos, las diferencias resultantes entre los anticipos concedidos y la pasividad que corresponda de acuerdo con la tabla de sueldos fictos que establezca. El pago de estas diferencias hasta el 31 de Diciembre de 1939, se hará, tanto para las jubilaciones y pensiones vigentes, como para las que estén en trámite, en bonos de previsión social.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de Diciembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1939.—Número 1498|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Enero 9 de 1940

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

José Cafaro, de Montevideo, marca "Littorio", acta N.o 23.640.

Eugenio Gabriel, de Montevideo, marca "Hildo", acta N.o 33.593.

F. Rocco S. A., de Montevideo, marca "Foca", acta N.o 33.594.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Ramasit", acta N.o 32.129.

Sinclair Refining Co., de E. U. de América, marca "Hyvis", acta N.o 20.073.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Juan Kaunzinger, de Montevideo, patente de invención "Duplicador portátil del auricular telefónico", acta N.o 4901.

Carrau y Cía., de Montevideo, patente de invención "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", acta número 5037.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Du Pont Cellophane Company Inc., de E. U. de América, patente de invención "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", acta N.o 3372.

M. Roggelio González, de Montevideo, privilegio industrial "Secaje técnico del tabaco, por medio del aire seco caliente", acta N.o 702.

Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachúmow y Julián Bekerman, de Montevideo, patente de invención "Estufa - calentador", acta N.o 4807.

Boris Nedeff, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema hidráulico para extraer agua en pozos surgentes y algibes", acta N.o 4736.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Arturo Gómez, de Montevideo, marca "Laurens - Ferrier", acta N.o 33.446.

Slowak y Cía., de Montevideo, marca "Parisienne", acta N.o 31.116.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Compañía Swift de Montevideo, patente de invención "Máquina picadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", acta N.o 5031.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Edward S. Eloam, de E U. de América, patente de invención "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", acta número 4584.

Luis Rista Cánepa, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de entretelas para confecciones", acta N.o 463.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos:

Alvarez y Scolaro, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", acta N.o 417.

—Pasa a la Intendencia Municipal:

René Trochon y Pedro Mantani, de Montevideo, patente de invención "Nueva máquina para desinfectar y lavar vajilla y utensilios en general", acta número 4903.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo, patente de invención "Mejoras en estufas caldeadoras", acta número 3955.

Laureano Alonso Pérez, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de artítulos de gres cerámico, caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones, y piletas de patio y, de cocina, piletas, tanques, canerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas, utensilios de cocina destinados a hornear, chimeneas y respiraderos de ventilación", acta N.o 760.

"Komet' Compagnie fuer Optik Mechanik und Electro - Technik, Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, patente de invención "Generador de espuma de aire", acta N.o 3929 (Reposición de sellos y timbres).

Mendel y Cía., de Montevideo, marca "Mendel", acta número 33.562. (Reposición de sellos y timbres).

Eastman Kodak Company, de E. U. de América, marca "Eastman", acta número 30.119. (Reposición de sellos y timbres).

—Confiérese un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía en caso de incumplimiento a:

Roberto D. Laplace, de Montevideo, patente de invención "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares", acta número 4408.

Pedro J. Mestre, de Montevideo, patente de invención "Lanzaperfumes que funciona a base de eter perfumado y puede recargarse por medio de un frasco cargador", acta N.o 4239.

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Juan Vicente Galvez y Dionisio Zurbano y Arrieta, de Montevideo, patente de invención "Inyector de arena para la limpieza de materiales en general, fachadas y revoques de imitación arenisca, techos de tejas, pizarra, celosías de hierro y todo lo que se relaciona con la construcción, etc", acta N.o 4701.

—Concédese vista por el término de 15 días a:

Guggenheim Brothers, de E. U. de América, patente de invención "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", acta número 3646.

Domingo Costa, de Montevideo, patente de invención "Un aparato denominado: "Hrno vidriera", acta N.o 4207.

—Abrese un término de prueba por el plazo de 90 días a:

En expediente relacionado con la marca "Safety", propiedad del señor José Gurovich.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de 6 meses a que se refiere el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de 23 de Marzo de 1928:

Carlos Heinze, de Montevideo, marca "Angelito", acta N.o 33.379.

Enero 10 de 1940

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Johannes Prinz Zu Lowenstein - Wertheim - Freudenberg, ex Conde Lowenstein - Scharffeneck, de Austria, patente de invención "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", acta N.o 4693.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Albino Zecchi, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de hilos de cáñamo", acta N.o 555.

Dolmenit Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielos rasos dibujados y decorados, caños y tubos, utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", acta N.o 4.

E. R. Horn, de Montevideo, privilegio industrial, "Fabricación de negro de humo", acta número 763.

Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", acta número 5060.

Luis M. Malmierca, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de calidoscopios", acta número 761.

Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de protección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor - chassis integral para aberturas de carpintería metálica o de herrería común", acta número 4912.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos:

Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, patente de invención "Equipo receptor - transportador de ondas radio frecuencia denominado: "Trans - adicional", acta número 4291.

—Pasa a la Intendencia Municipal:

Carlos de Vasson, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de letrero luminoso", acta número 4401.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Durante y Carrara, de Montevideo marca "Liptol", acta número 33.762. (Reposición de sellos y timbres).

Hugh Park París, de E. U. de América, patente de invención "Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", acta número 3173. (Reposición de sellos y timbres).

"Komet" Kompagnie für Optik Mechanik und Elektro Technik G. m. b. H., de Alemania, patente de invención "Un nuevo generador de espuma de aire", acta número 4640

Alonso, Cerizola y Cía., de Montevideo, patente de invención "Nueva parrilla", acta número 5039.

José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Geno - Atropina Quiron", acta número 33.004.

—Confiérese un último plazo de vista por el término de 10 días para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento:

Luciano Amoedo, de Montevideo, patente de invención "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos" acta número 4073.

—Concédese vista por el término de 15 días a:

Aldo Lugli, de Montevideo, patente de invención "Equipo didáctico moderno para la enseñanzza del color", acta número 4781.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista conferido a:

Carlos Conen, de Buenos Aires, patente de invención "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", acta número 4206.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de 6 meses a que se refiere el artículo 26 del decreto de 23 de marzo de 1928:

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Limited, de Montevideo, marca "Target", acta número 33.462.

Jorge Altmann, de Montevideo, marca "Everest", acta número 33.684.

Blas Giffoni, de Montevideo, marca "Cisne", acta número 33.839.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

92.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 14 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Orutz, Ponce de León, Santos, Vázquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bargo, Buero, Cabrera, Herrera, De León, Martínez, Morelli y Nunes Ribeiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre Tratado de Comercio y Navegación con el Imperio del Japón.

—Archívese.

3

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, en el día de hoy ha resuelto por mi intermedio solicitar del Senado que se incluya en la orden del día, en primer término, el presupuesto de Sala y Secretaría de este Cuerpo.

Como se trata de un asunto muy sencillo, y que no trae aumentos, sino los más indispensables para solventar el deficit permanente de este presupuesto, haría moción para que se votara así.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Se hará repartido previo?

SEÑOR MAÑE. — El presupuesto es exactamente igual al del año pasado; no hay aumento de ninguna clase. El informe será verbal y estará a cargo mío.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿El presupuesto comprende a todo el personal?

SEÑOR MAÑE. — Sí, señor; no se modifica el presupuesto anterior.

SEÑOR VIGLIOLA. — Porque si se resolviera tratarlo...

SEÑOR MAÑE. — Se ha resuelto por la Comisión de Presupuesto pedir la prórroga del mismo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso no impide que un Senador pueda proponer modificaciones.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos resolver primero entrar a considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR MAÑE. — También la Comisión de Presupuesto pone en conocimiento de la Mesa que habiendo llegado a su poder una reclamación del señor Echeverri, reclamación que consiste en el pago de servicios prestados a una Comisión del Senado que los solicitó, la Comisión de Presupuesto ha decidido en la sesión de hoy dirigirse a la Comisión de Legislación del Senado para que ésta se sirva informar los derechos que a ese señor asisten.

El asunto, una vez informado por la Comisión de Legislación, una vez conocida su opinión, volverá a la Comisión de Presupuesto, y en caso de ser afirmativa, establecerá el monto de sus servicios.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la medida tomada por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo pediría que para ese asunto se integrara la Comisión de Legislación, que va a estudiar el asunto, con el señor Senador Carmelo L. Cabrera, que fué uno de los Senadores que integró la Comisión a la cual se refiere la reclamación del señor Echeverri. Creo que de los actuales Senadores es el único que integraba esa Comisión, y que tal vez podría aportar algunos datos e informaciones interesantes.

SEÑOR ACCINELLI. — Respecto a los méritos de esa reclamación; respecto a la procedencia o no procedencia de ese reclamo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Respecto a la procedencia o no procedencia de esa reclamación, en el terreno de los hechos en que se funda.

SEÑOR ACCINELLI. — Acerca del hecho que da lugar a ese reclamo, que sería ulteriormente la base del derecho, a cuyo respecto se practicaría la estimación correspondiente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Porque el señor Senador Cabrera fué Presidente de esa Comisión y tal vez pudiera aportar algunos informes.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre los hechos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se me ocurre que ese podría ser un temperamento a tener en cuenta.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Constitución y Legislación y la de Presupuesto integrada por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión que estudie el asunto, y que informaría sobre los hechos que darían lugar al nacimiento del derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda integrada la Comisión con el señor Senador Cabrera.

5

SEÑOR MAÑE. — Vacante la Vicepresidencia del Senado por la muerte de nuestro malogrado colega, señor Rospide, yo haría moción para que antes de entrar a la orden del día y terminar las mociones previas, se eligiera el Senador que ha de desempeñar la Vicepresidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — S va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a proceder a tomar la votación para la elección de 2.o Vicepresidente.

(La votación se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BUTLER. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR COSTA. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por el mismo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por el mismo señor Senador.

SEKOR OLIVERA ORTUZ. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por el mismo señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Echegoyen, dejando constancia de la viva simpatía con que damos este voto, no sólo por las condiciones morales e intelectuales extraordinarias del doctor Echegoyen, sino como un reconocimiento de la excepcional labor desarrollada por este compañero en las deliberaciones y acuerdos del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen ha obtenido quince votos, quedando proclamado segundo Vicepresidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que quede constancia, señor Presidente, de que ha sido electo por unanimidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública ha terminado el estudio de un proyecto de ley que hace ya mucho tiempo figura en las carpetas del Parlamento. Me refiero al proyecto de ley sobre jubilación de los peluqueros, gremio modesto y trabajador que no ha podido, con sus ganancias, saldar la deuda que tiene con el Instituto de Jubilaciones, como estaba obligado por la legislación anterior, con los aportes patronales y obreros.

Habiendo terminado esta Comisión el estudio de dicho proyecto de ley y estando por terminar hoy el período de sesiones ordinarias, tratándose de un proyecto que es de justicia que sancione el Parlamento, proyecto al que hemos introducido modificaciones que hacen desaparecer la resistencia de los industriales que tenían que soportar un pequeño impuesto, habiéndose logrado así, podría decirse, la aceptación de todos, de los interesados y de los que van a contribuir para que sea una realidad la jubilación de este gremio meritorio, yo propondría la siguiente moción para ver si es posible que brevemente sea ley de la Nación dicho proyecto.

Formulo, pues, la siguiente moción: para que se incluya este proyecto de ley en la primera sesión extraordinaria que realizare este Cuerpo.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿En la primera sesión extraordinaria?

SEÑOR BUTLER. — Si la hubiere.

SEÑOR MAÑE. — Pero en el período extraordinario no se pueden sino tratar los asuntos enviados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Habría que declararlo previamente asunto grave y urgente. De manera que la moción respectiva podría deducirla el señor Senador una vez convocado el Senado a sesiones extraordinarias, invocando precisamente la razón de urgencia del mismo.

SEÑOR BUTLER. — Yo preguntaría a la Mesa si no es posible presentar esta moción para que se tenga en cuenta y se incluya en la primera sesión extraordinaria que se celebre.

SEÑOR ACCINELLI. — No me parece muy propio eso, porque no estamos aún convocados para sesionar extraordinariamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — No hay nada que se oponga, porque la moción del señor Senador es condicionada a la posibilidad de que se realicen sesiones extraordinarias.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sería mejor plantearlo en esa oportunidad.

SEÑOR BUTLER. — Se trata de un gremio que está ansioso de que esta ley sea una realidad. Aquí mismo se han formulado mociones en el sentido de que se abreviara el estudio y se presentara al Cuerpo un proyecto de ley definitivamente estudiado.

Mi moción también tiene por objeto dar una satisfacción a ese gremio y si el Senado pudiera resolverlo, si no hubiera ninguna disposición reglamentaria que lo impidiera, considero que no haríamos nada malo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿El informe está pronto, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — El informe está casi pronto; es cuestión de muy poco trabajo el terminarlo. Además, habrá tiempo para hacerlo porque no se va a celebrar sesión extraordinariamente inmediatamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo soy partidario del proyecto a que alude el señor Senador y voy a acompañarlo en su sanción; pero estimo que sería oportuno plantearlo cuando esté interrumpido el receso. Y en la primera sesión que se celebre yo acompañaré con mi voto al señor Senador para incluirlo en la orden del día; pero ahora parecería un poco irregular el procedimiento, desde el punto de vista reglamentario, de incluirlo en la orden del día de sesiones extraordinarias que aún no están decretadas máxime cuando el informe no está aún terminado.

SEÑOR BUTLER. — La moción es condicionada para cuando hubiera sesión.

SEÑOR BADO (din Augusto César). — En esa oportunidad, si el señor Senador hace moción en ese sentido, yo lo acompañaré con mucho gusto.

SEÑOR ACCINELLI. — Con seguridad que todos vamos a votar la moción que el señor Senador formule en su oportunidad.

SEÑOR BUTLER. — Yo preguntaba a la Mesa si es o no reglamentario el pedido que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede convocar a la Asamblea a sesiones extraordinarias. Ahora, no está determinado en qué momento...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En sesiones anteriores yo había solicitado a la Comisión pertinente el pronto despacho de este asunto con el objeto de ver si era posible tratarlo dentro de las sesiones ordinarias. Como hoy es el último día, no va a ser posible hacerlo porque el informe no está terminado; pero voy a acompañar cualquier moción que se haga, dentro de lo reglamentario, naturalmente, para que se trate ese proyecto en la primera sesión extraordinaria que realice el Senado. Me parece que cabría el voto del Senado manifestando desde ya su deseo de que se incluya en la primera sesión extraordinaria.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es lo mismo que he propuesto el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Yo no insisto en que lo resuelva ahora el Senado, porque me satisface el ambiente favorable que existe para que este proyecto figure, probablemente, en la primera sesión extraordinaria que realice este Alto Cuerpo.

SEÑOR ACCINELLI. — Y lo vamos a acompañar, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Es lo mismo para mí, dadas las manifestaciones que acaban de hacerse en el sentido de que ha de tratarse en la primera sesión extraordinaria.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo creía que se iba a seguir hablando de la cuestión del presupuesto interno; pero veo que en este momento el señor Senador Butler se ocupa de otro asunto. Yo deseo hacer unas manifestaciones sobre este presupuesto, ya que no se tocan los sueldos, con respecto a la categoría de un funcionario: se trata del Auxiliar que figura en la Comisión de Hacienda y Fomento, señor Oliveras.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite?

¿Hemos entrado al orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador, no entramos a la orden del día.

SEÑOR MAÑE. — Porque yo pedí una preferencia para que se tratara ese asunto en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de breves momentos se va a entrar a la orden del día.

/

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como no estaba en Sala, en el momento de la elección, me permito, interrumpir la labor del Senado, para agradecer a este Cuerpo el honor que me discierne confiándome la segunda Vicepresidencia, y para expresar, a la vez, que, en caso de que me toque dirigir sus sesiones, lo haré con la imparcialidad correspondiente. Agradezco, también, los generosos conceptos con que, con este motivo, se me ha honrado en esta Sala.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en el orden del día con la discusión del proyecto del Senado para 1940.

SEÑOR MAÑE. — Sí, señor Presidente; pedí la preferencia y fué aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto hacer muy breves modificaciones al presupuesto actual y manifestaré al Senado los puntos de vista que la Comisión de Presupuesto, que es la que ha estudiado este asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo.

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: el presupuesto del Senado tiene dos capítulos: el que se refiere a sueldos y el que se refiere a gastos; en lo que se refiere a sueldos la Comisión de Presupuesto aconseja al Senado prorrogar por el año 1940 el presupuesto vigente y solamente propone dos pequeñas modificaciones.

La primera, consiste en lo siguiente: donde el presupuesto actual dice "un Vicepresidente de la República, Presidente del Senado, poner solamente: "un Presidente del Senado".

La segunda modificación sería donde dice: "Un Subintendente" y entre paréntesis "se suprime el cargo al vacar", y se nombrará "un Mensajero", suprimir este paréntesis y dejar el cargo como está de "Subintendente".

Tiene por objeto esta pequeña modificación que la Comisión de Presupuesto propone al Senado no cortar ese pequeño aliciente que tienen los otros funcionarios para ese ascenso.

Son las dos únicas modificaciones que la Comisión propone al Senado en la planilla de sueldos.

En la planilla de gastos, señor Presidente, se aumenta el presupuesto actual que es de $ 18.800 a $ 22.600. Ese aumento, señor Presidente, consiste en lo siguiente: el presupuesto vigente de Sala y Secretaría es de $ 6.000 e iría a $ 8.400. Este aumento es debido al déficit permanente que tiene este rubro debido al encarecimiento de los artículos que el Senado compra, como ser papel, gastos de Secretaría, gastos generales y demás. El otro aumento consiste en la planilla "Teléfonos" que es de $ 1.680 y que iría a $ 2.400. Es un déficit permanente que el Senado soporta desde el año 1934. El otro aumento sería el de "Uniformes de Sala e Intendencia" que de $ 1.000 va a $ 1.200 por el encarecimiento de esos mismos uniformes.

De modo que el aumento sería de $ 18.800 que es el presupuesto vigente a $ 22.600, que es el que propone la Presidencia del Senado y que hace suyo la Comisión de Presupuesto.

Por el artículo 2.o, señor Presidente se refuerza el rubro de "Teléfonos" por una sola vez en la cantidad de $ 4.200.05 para cubrir dicho déficit que desde el año 35 a la fecha se viene arrastrando, es una deuda que el Senado tiene con la Administración de Teléfonos del Estado y que, como ya dije y vuelvo a repetirlo, se arrastra hace ya 4 años.

En el presupuesto que la Comisión propone al Senado ese déficit desaparece y se pagan esos cuatro años anteriores.

Son éstas, señor Presidente, las únicas modificaciones que la Presidencia del Senado ha sometido a la Comisión de Presupuesto y que ésta hace suyas.

He terminado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a proponer un pequeño Agregado.

SEÑOR ECHEGOYEN.—Tradicionalmente, el presupuesto de la casa se considera en Comisión General, por razones obvias. Propondría que así se hiciera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Tal vez fuera mejor suspender la consideración de este asunto hasta que el Senado pase a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Quiere decir que primero trataríamos los asuntos de discusión pública.

SEÑOR WILLIMAN. — No hay objeto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El objeto es que hay varios señores Senadores que tienen que retirarse.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero volverán.

SEÑOR BORDABERRY. — Tengo que retirarme, y vine por ser miembro informante del proyecto de precio mínimo del trigo: en realidad me tengo que retirar a las 17 horas menos cuarto.

SEÑOR SANTOS. — Me encuentro en ese mismo caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Podrían tratarse los asuntos que están en la orden del día y que deben ser resueltos en sesión pública y después pasar a sesión secreta y ahí tratar el presupuesto de Sala y Secretaría y las venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Que se suspenda la discusión del presupuesto del Senado y se entren a tratar los asuntos que están en la orden del día y en el momento de pasar a sesión secreta, que deberemos hacerlo cuando se entren a discutir las destituciones, que están en tercer término, en ese momento se trataría el presupuesto del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Vásquez Varela.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley relativo al precio mínimo del trigo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Autorízase la libre exportación de la totalidad del saldo exportable de trigo de la cosecha correspondiente al año agrícola 1939-40.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, previos los informes que estime convenientes, determinará —en la oportunidad debida— el monto de dicho saldo."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Fíjase el precio mínimo para la cosecha 1939-40, de los cien kilogramos de trigo, puesto el cereal en Montevideo, en Graneros Oficiales o depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para trigo natural, sano, seco y sobre la base del peso hectolítrico, de acuerdo con la escala que se establece a continuación:

Para el mes de diciembre de 1939 y enero de 1940, $ 5.00; para febrero y marzo de 1940, $ 5.05; para abril y mayo de 1940, $ 5.10; para junio y julio de 1940, pesos 5.15; para agosto y setiembre de 1940, $ 5.20; para octubre y noviembre de 1940, $ 5.25."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El precio mínimo correspondiente al cereal en los Graneros Oficiales regionales. depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción, queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo. deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a la Capital, y no podrá ser inferior a cuatro pesos con noventa centésimos ($ 4.90) los cien (100) kilogramos puestos en los puntos precedentemente indicados".

—En discusión.

Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)
"Artículo 4.o El Banco de la República queda facultado para comprar, vender, o exportar, por cuenta del Estado, hasta la cantidad de treinta mil (30.000) toneladas de trigo, a fin de mantener el precio mínimo fijado en la presente ley.
Los gastos, intereses y las pérdidas que ocasione el cumplimiento de esta ley, serán cargados en la cuenta "Beneficios de cambio para el Gobierno, decreto 4|12|937".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee:)
"Artículo 5.o El Banco de la República fijará — si fuere menester — primas a la exportación de trigo y harina, cuyo monto se calculará de manera que cubra las diferencias entre el precio mínimo interno y la cotización internacional"
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee:)
"Artículo 6.o Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo fijado por la presente ley, con amplias facultades inspectivas, que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervengan en la compra del cereal. Asimismo, podrá exigir — obligatoriamente — el archivo, por orden numérico y correlativo, de todas las operaciones de compra que se realicen en virtud de la presente ley.
Los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Interior y Hacienda, prestarán, a los efectos del contralor del precio mínimo del trigo, toda la colaboración que el Banco de la República estime conveniente".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee:)
"Artículo 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar los precios de la harina, del pan y de fideos, en relación con los del trigo, en el momento que lo considere oportuno".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee:)
"Artículo 8.o Los certificados de depósito que utilice el Banco de la República para efectuar cauciones sobre el trigo, se extenderán en papel simple y quedarán libres de impuestos".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee:)
"Artículo 9.o La prenda constituída mediante caución o depósito de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el Registro respectivo, con anterioridad al 30 de junio de 1940, por un año de arrendamiento vencido, quedando expresamente aclarada a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.o de la ley de fecha febrero 25 de 1933, Crédito de Habilitación.
Este privilegio se extiende también al Banco Hipotecario del Uruguay por el servicio correspondiente al año inmediato vencido, del préstamo otorgado por la Sección Fomento Rural y Colonización, leyes de 22 de enero de 1913, 20 de junio de 1921 y 10 de setiembre de 1923. En los arrendamientos concertados por la indicada Sección Fomento Rural y Colonización, no será necesaria la inscripción a los efectos dispuestos en este artículo".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 10.
(Se lee:)
"Artículo 10. Autorízase al Banco de la República, para ocupar libre de almacenaje, por cuenta del Estado y por razones de utilidad pública, los depósitos fiscales".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 11.
(Se lee:)
"Artículo 11. Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley, quedan exentas de los impuestos, de sellado, timbres y cualquier otro derecho".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 12.
(Se lee:)
"Artículo 12. Prohíbese en absoluto las compras que se efectúan bajo el sistema corrientemente denominado "a fijar precio".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 13.
(Se lee:)
"Artículo 13. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multas de doscientos pesos ($ 200.00) hasta diez mil pesos (pesos 10.000.00) o prisión equivalente hasta el máximo de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.
Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la comisión del delito.
Decláranse nulas todas las negociaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1939-40, hechas con anterioridad a la presente ley, siempre que contraríen las disposiciones de la misma".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 14.
(Se lee:)
"Artículo 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero referirme al inciso final del artículo 13.
SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es la reproducción de la ley anterior.
SEÑOR SANTOS. — No quiero estorbar la sanción de esta ley, pero por lo menos quiero dejar constancia de que este efecto retroactivo, anulando operaciones, contratos jurídicos perfeccionados con anterioridad...
SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite?
Se refiere a los productores que no esperan la zafra para vender sus cosechas por necesidades de distinta índole, y que muchas veces caen en manos de especuladores, que contrariando el espíritu de la ley fijan un precio ficto que contraría la esencia y las disposiciones claras de la misma.
Es la reproducción de la misma disposición inserta en la ley que votamos el año pasado y que entendemos es una defensa efectiva para los que se quieren proteger, que son precisamente los agricultores
SEÑOR SANTOS. — Me doy cuenta, señor Senador, que el propósito de esta disposición es justamente evitar que los agricultores, a quienes se quiere proteger, puedan por imprevisión o necesidad haberse visto obligados a pasar por las horcas caudinas de agiotistas.
SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, para tranquilizar más completamente, si cabe, y si puedo, el espíritu del señor Senador?
Quiero manifestar, señor Presidente que esta disposición de que se trata es traductiva de un concepto de interés general por la vía legislativa y, por tanto, en mérito a ese concepto, debe considerarse legítima la limitación del derecho particular o privado que puede ser la consecuencia de la aplicación de la norma. Lo mismo, han sido esas razones de interés general, y por tanto, de orden fundamental, las que han motivado o provocado la sanción de leyes sobre rebaja de arrendamientos, que importan la revisión por vía legislativa y automática de los contratos otorgados hasta el momento de su aplicación. Igualmente, ha incidido el mismo concepto cuando se dictó y aprobó en el país con un carácter de perfecta constitucionalidad, reconocida hasta por los órganos jurisdiccionales superiores en la materia, la ley que decretó la rebaja de los intereses de los créditos hipotecarios, revisando, también, otorgamientos privados, contratos particulares otorgados con anterioridad a la sanción de aquella ley.
Claro, que con un criterio civilista, absoluto e irreal, podría llegarse a la conclusión de que esa rebaja por vía legislativa, es a modificación de los contratos o la revolución parcial de sus efectos jurídicos, podría considerarse lesiva de algún interés particular. Pero, aún así, y siendo cierto el concepto fundamental ese interés particular no

merece una tutela absoluta cuando está en conflicto con el interés general, que por su misma índole de superior en jerarquía — dada la índole de bienes que protege — debe prevalecer sobre el primero.

Es la tesis que ha informado toda la actividad legislativa a que me he referido en una ligera síntesis, y que se traduce, también, por este apartado final del artículo 13.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—Hay una moción pendiente formulada por el señor Senador Ponce de León para que se reconsidere en primera discusión el artículo 3.o de la ley sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

SEÑOR MAÑE. — En ausencia del señor Senador Ponce de León, que fué el que propuso esa reconsideración, quizá fuera conveniente dejar esa discusión para más adelante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podrían ir tratando, entre tanto, otros asuntos.

SEÑOR MAÑE. — Eso es.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No creo que corresponda el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este problema en las condiciones determinadas por el señor Senador Mañé, hasta que se halle presente el autor de la moción.

SEÑOR BETELU. — Que va a regresar dentro de pocos momentos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En el bien entendido, señor Presidente que será para considerar la cuestión en general, con todas las incidencias planteadas y que no están resueltas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es sobre la cuestión planteada por el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR BETELU. — En esa forma está formulada la moción.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es que había, señor Presidente, otra cuestión previa, que yo había planteado, también sobre ese mismo asunto, y que debe resolverse antes de entrar a conocer de la reconsideración del voto negativo de aquel artículo 3.o, por eso he reclamado, para poner las cosas en su lugar.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero ya se planteó la reconsideración, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo único que hago es llamar la atención sobre algo que debe ser bien entendido. Por otra parte, cualquier cosa que ahora se opine, lo cierto seguirá siendo que la cuestión previa, de índole reglamentaria, se planteó, y debe resolverse.

SEÑOR BETELU. — Cuando llegue el momento de plantearse.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es que ya se planteó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratará entonces, oportunamente.

11

El Senado va a pasar a Comisión General para considerar el proyecto de presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

En Comisión General se ha llegado a ciertas soluciones preliminares, de que va a dar cuenta la Secretaría.

El artículo quedaría redactado en la forma en que va a leerse.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase para el Ejercicio 1940, el presupuesto vigente del Senado con las siguientes modificaciones:

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 1 — Donde dice Vicepresidente de la República — Presidente del Senado — debe decir Presidente del Senado.

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 4 — Se suprime la expresión "Director de Divisiones".

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 5 — 1 Director de Divisiones.

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 6 — 1 Subdirector de Divisiones. A cargo de la División Informaciones y Estadística — número 15.

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 24 — 1 Oficial.

Item 1.01 — Partida 1.01 — número 40 — 2 Taquígrafos Auxiliares 1.os.

Item 1.01 — Partida número 42 — 4 Taquígrafos Auxiliares 2.os.

Item 1.01 — Partida 1.01 número 50 — Se suprime la expresión "Al vacar Mensajero $ 600.00".

Durante el Ejercicio 1940, regirá para Secretaría y Sala la siguiente planilla de

Gastos Generales

Sala y Secretaría	$	8.400.00
Versiones taquigráficas	"	2.400.00
Diario de Sesiones	"	2.400.00
Extraordinarios e imprevistos	"	1.800.00
Teléfonos	"	2.400.00
Uniformes de Sala e Intendencia	"	1.200.00
Movilidad	"	1.320.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	"	600.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General.	"	1.000.00
Gastos representación de la Presidencia	"	1.080.00
Suma	$	22.600.00

Artículo 2.o Refuérzase el rubro "Teléfonos", por una sola vez en la cantidad de cuatro mil seiscientos dos pesos con 05, para cubrir el déficit de dicho rubro desde el año 1935 a la fecha.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1939."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Yo voy a dar mi voto negativo al proyecto, señor Presidente, no por lo que el presupuesto representa en sí, sino por la forma en que ha llegado a Sala, sin un repartido, sin el conocimiento de que se iba a tratar, a los efectos de poder tomar los datos necesarios y conocer a fondo todos los problemas que el proyecto envuelve.

Creo que un asunto de esta entidad, y de nuestra casa, debe ser conocido y debatido, sobre todo cuando hemos estudiado extensamente, con minuciosidad, presupuestos con aumentos millonarios. Estamos inhabilitados, en esta forma, para conocer los antecedentes y situación de cada funcionario. Y aún más: desconocemos si los cambios de denominación que se proponen encierran, en estrictez, toda la justicia que deben contener.

Por estos motivos, señor Presidente, no voy a votar esta prórroga.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Estamos sin número?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, porque este proyecto debe ser aprobado por la mayoría absoluta en votos de los componentes del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se requiere quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 100 (de la Constitución). Cada Cámara fijará sus gastos anuales por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General".

En consecuencia se aplaza la consideración de este asunto.

El Senado pasa a sesión secreta para considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

El señor Senador Carbonell Debali, acaba de hacer una serie de manifestaciones que no las hizo en Comisión General, donde se debatieron con amplitud, los diversos aspectos del presupuesto que está a estudio de este Cuerpo. Eso, naturalmente, sorprende un poco la posición de cada uno de nosotros, que no hemos podido considerar las objeciones que formula ahora el señor Senador Carbonell Debali. Haría, pues, moción, señor Presidente, para que se regresara de nuevo a Comisión General, a objeto de discutir con el señor Senador Carbonell Debali, las objeciones que ha formulado.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador Amorin Sánchez, posiblemente no observó, cuando se votaba en Comisión General, que yo, se

ñalaladamente y en forma bien visible, no voté y no creí del caso, hacer consideración alguna, para no crear más complicaciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La Comisión General tenía por objeto cambiar ideas respecto a este tema y hubiera sido útil que el señor Senador hubiera hecho las objeciones que tenía que formular en ese momento, con el propósito de considerarlas.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — No era ese el momento; el momento era en oportunidad de salvar mi voto. Por otra parte, había mayoría absoluta para llegar a la aprobación del presupuesto. Ahora, en esas condiciones, yo no acompaño con mi voto y dejo constancia de los motivos por qué lo hago.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión General tiene por objeto, precisamente, deliberar, conocer todas las objeciones o puntos de vista que los señores Senadores quieran exponer. La observación del señor Senador Amorin Sánchez se dirige, precisfamente, a señalar la conveniencia de que los señores Senadores conocieran en Comisión General esas objeciones, como se conocieron las otras que en ella se fueron indicando.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — No quise hacerlas, porque, como en Comisión General se trató, en realidad, de cambios de denominación. hubiera parecido que me refería expresamente a los diversas funcionarios que se premiaban con ello y no tenía el derecho de hacerlo, desde que tengo el más alto concepto de todos. Entonces me reservé para el momento de la votación. dejar simplemente constancia de por qué no votaba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Completando. entonces, mi observación, señor Presidente, y habiendo. el señor Senador, expresado ahora razones que no había manifestado en Comisión General, me parece procedente la moción que formuló el señor Senador Amorin Sánchez, porque. en Comisión General, tendríamos mucho gusto en oir y discutir las manifestaciones que pudiera hacer el señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — En Comisión General, había un mayor número de Senadores, de manera que mi voto no era decisivo. La culpa no es mía, sino de los señores Senadores que se han retirado. De lo contrario, hubiera hecho el planteamiento con toda lealtad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me siento en el deber de tomar en cuenta las observaciones del señor Senador Carbonell Debali, por muchos motivos, entre otros, por la consideración personal que me merece el señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Muchísimas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, votaría con agrado la moción del señor Senador Amorin Sánchez.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En que volviéramos a Comisión General. para oir al señor Senador Carbonell Debali. y deliberar sobre los motivos que exponga.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Tratándose, señor Presidente, de consideraciones de orden formal, como las que ha formulado el señor Senador Carbonell Debali, debo aclarar que, en muchos de sus aspectos, los compañeros del Senado comparten la objeción; pero que, en mérito, también, a que en este caso concreto, por circunstancias conocidas, todos los señores Senadores han depuesto sus posiciones personales, para llenar el propósito plausible de dejar sancionado el presupuesto de Sala y Secretaría dentro del período de sesiones ordinarias, yo me permito rogar al señor Senador Carbonell Debali, que se solidarice con el criterio, en general, del Senado, sin perjuicio de reconocer como razonables las consideraciones que ha formulado sobre el trámite que se le ha dado al proyecto, trámite, por otra parte, explicable perfectamente dada la angustia del tiempo de que se disponía.

En ese sentido, invitaría al señor Senador Carbonell Debali que se sirviera acompañarnos en este caso, para satisfacer las exigencias del quórum reglamentario, y dejar sancionado este proyecto, en un momento parlamentario en que estamos en vísperas de concluir con el período de sesiones ordinarias.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tengo ningún interés en hacer obstruccionismo, ni impedir que quede sancionado ese presupuesto, dentro del período ordinario. Absolutamente; estimo que se ha llenado la finalidad que yo perseguía, de dejar constancia de mi manera de pensar.

En consecuencia, quedando esa constancia en la versión taquigráfica, no tengo ningún inconveniente en acompañar a todos los señores Senadores, a sancionar este proyecto.

(Muy bien).

Más que nada, deseo que esa constancia sirva para que en lo venidero este procedimiento se suprima y se sigan las disposiciones reglamentarias. Aporto, pues, mi voto, a la sanción del presupuesto.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Que conste el número de votos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Afirmativa: 16 en 16.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 16**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

12

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para que el Senado celebre sesión en el día de mañana a la hora de costumbre, y que se levante la sesión ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

93.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 15 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Arrillaga Safons, Betelu, Carbonell Debali, De León, Espalter, Haedo, Herrera, Mañé, Olivera Ortuz, Ponce de León y Vigliola.**

Fuera de hora; los señores Senadores: **Bado** (don Augusto César), **Bordaberry, Butler, Echegoyen, Santos, Vásquez Varela, y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Amorín Sánchez, Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Buero, Cabrera, Costa, Marques Castro, Martínez y Nunes Ribeiro.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum para celebrar la sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo solicita venia para proveer el cargo de Fiscal de lo Civil de primer turno, con la persona del doctor Francisco A. Pagano, Adjunto en la Fiscalía respectiva.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite los informes solicitados por el señor Senador, doctor Mario Ponce de León, acerca de las causas por las cuales no se reune normalmente la Comisión Nacional de Turismo, y no se cumplen las disposiciones legales vigentes, relacionadas con su funcionamiento.

—Pase a disposición del señor Senador Ponce de León.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre crédito suplementario para el exceso de gastos que se produzcan en la Dirección General de Comunicaciones.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la de Jubilaciones Bancarias.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre expropiación de tierras para agricultores desalojados.

—Archívese.

La Comisión de Instrucción Pública y Previsión social informa en el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de financiación de los servicios de pasividades del gremio de peluqueros.

—Repártase.

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

APERTURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 2.o PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

DICIEMBRE 16 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Butler, De León y Ponce de León,** y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Barañano, Barbadora, Duprat, Echeverri, Fasciolo Siri, Guerrero Flores, Moreira, Moreno Zeballos, Morello, Ois, Paradeda, Pérez Moré, Puig, Techera, Tuso y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Bruno, Chouhy Terra (don José L.), García da Rosa, González (don Eladio L.) y Semblat Amaro.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bado (don Augusto César), Bargo, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De Herrera, Echegoyen, Espalter, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arismendi, Brena, Brunereau des Houillieres, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio C.), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardozo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali (don Luis J.), De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Fariñha, Fernández Crespo, Fernández, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Oliú, Otero, Palomeque Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zorrilla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar lectura a una petición firmada por el número reglamentario de legisladores, solicitando la reunión de la Asamblea, con el objeto de declarar abiertas las sesiones extraordinarias.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 15 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

Los abajo firmados, integrantes de la Asamblea, solicitan del señor Presidente, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución de la República, la interrupción del receso parlamentario, a fin de considerar las órdenes del día ya acordadas por ambas Cámaras.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Oscar P. Calleriza. — C. Alonso Montaño. — César O. Argüello. — Luis Alberto de Herrera. — Ventura Puig. — Eduardo Víctor Haedo. — Angel M. Cusano. — Miguel A. Pringles. — Jacobo Vásquez Varela. — Julio César Canessa. — Guillermo Echeverry. —Osorio Martirena. — Alfredo S. Vigliola. —Segundo F. Santos. — José G. Antuña.— Luis de León. — Francisco Pérez Moré. — Mario Ponce de León. — Enrique Hughes. —Daniel Fernández Crespo. — Gregorio Barañano. — Alberto Mañé."

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, y teniendo en cuenta, además, que tanto la Cámara de Senadores como la Cámara de Diputados han resuelto celebrar sesión extraordinaria el día lunes, la Presidencia de la Asamblea declara inauguradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXXIII.a Legislatura.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001 " "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001 " "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001 " "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001 " "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001 " "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001 " "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001 " "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante	- -	"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policial en la plaza Río Branco, de la ciudad de Minas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, memorias y detalles que los interesados podrán obtener en la Jefatura del Departamento de Lavalleja todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se realizará en el Despacho del señor Jefe el día 31 de Enero actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Enero 10 de 1940.

(Cuenta corriente) En.13-268-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir crea de 1.50 y 2.00 metros de ancho, colchas de seda, frazadas tipo reglamentario, frazadas en colores surtidos, género para vestidos tipo radiosa, género para vestidos tipo moletón, medias de seda natural, ligas para hombres, pañuelos de mano, toallas comunes, toallas de baño, servilletas, cuellos reglamentarios, peines, para hombre, hilos blanco y yerba mate, botas reglamentarias, zapatos para hombre, jabón en polvo para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939.

(Cuenta corriente) En.13-276-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1000 lamparillas de 100 bujías, 1000 lamparillas de 50 bujías, 1300 lamparillas de 25 bujías, 300 lamparillas de 50 bujías 110 volts, a rosca, para las Unidades de la Armada, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1940.

(Cuenta corriente) En.13-277-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir bolsitas de azul, almidón en cajas, bombillas de metal, brochas para afeitar, boquillas para calentadores Primus o similar, boquillas silenciosas para ídem bombitas para linternas de 3 elementos, cuchillos tipo Toledo, cucharas hierro estañado, candados buena calidad, cepillos para dientes, calentadores Primus, carpetas con pliegos y sobres, espuelas reglamentarias, esponjas de alambre escarapelas reglamentarias, escobas de 4 hilos, botellas líquido Electrón en cajones de 12 unidades, botellas líquido Electrón, cajas escarbadientes 2 puntas, espejos con marco blanco, hojas para máquina afeitar, tarros de Brasso número 6 o similar, linternas eléctricas 3 elementos, mates buena calidad máquinas afeitar, paños para piso platos llanos, platos hondos, papel higiénico pomada cacha, relojes despertadores, relojes de bolsillo, pilas para linternas eléctricas, tenedores hierro estañado termos de un litro, termos de 1|2 litro tapones con *pico para termos*, sartenes hierro (dimensión 24 centímetros), con destino a Can-

tinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1940.

(Cuenta corrriente) En.5-37-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, remaches estañados, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta Rousset San Crispín, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1940.

(Cuenta corriente) En.13-278-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera, 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1940.

(Cuenta corriente) En.11-203-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

VENTA DE UNA MAQUINA ROTATIVA USADA

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que se ha dejado sin efecto el llamado a propuestas para la venta de la referida máquina.

Se hace saber, a la vez, que dicha máquina será rematado próximamente en subasta pública por los martilleros Gomensoro y Castells, en la fecha que en oportunidad se dará a publicidad. — Montevideo, Enero 10 de 1940.

(Cuenta corriente) En.13-271-v.en.18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cuatro mil resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia número 1089, el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas, en presencia de los autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Dic.27-13539-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, de acuerdo a la resolución superior de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Deparrtamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia número 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departametnal, indistintamente, hasta el día 15 de Enero del año en curso, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 del mismo mes a las 10 horas en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado corrrespondiente. — Montevideo, Enero 9 de 1940.

(Cuenta corriente) En.12-242-v.en.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE HIERRO EN LINGOTES

Llámase a licitación para el suministro de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 6 de Marzo de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Enero 6 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.8-86-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION POSTERGADA

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que la licitación de artículos de vidrio para farmacia y laboratorio, que debía realizarse el día 18 de Marzo a la hora 14, por ser día feriado se realizará el día lunes 25 de Marzo a la hora 15. — Montevideo, Enero 8 de 1940.

(Cuenta corriente) En.12-238-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentrán a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Enero a la hora 11 y 45. barraca: día 22 de Enero a la hora 10. venta de baterías usadas: 10 y 15. lana criolla (segundo llamado): 10 y 30. construcción y reformas del local del garage de Salud Pública, calle Arenal Grande: 10 y 45. sal gruesa (segundo llamado). Febrero 12 a la hora 9.. panel para billetes: 9 y 15. tubo para roentgenterapia. Febrero 26 a la hora 9. material y accesorios para roentgenfotografía: 9 y 15. material de sutura. Marzo 25 a la hora 14. material para cirugía: 15. artículos de vidrio para Farmacia y Laboratorio. — Montevideo, Enero 8 de 1940

(Cuenta corriente) En.12-239-v.en.16.

INSTITUTO DE HIGIENE

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL TIPO SEDAN

La Dirección del Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un automóvil tipo Sedan, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Sarandí número 207.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1940 a las 11 horas — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Arnoldo N. Berta, Director.

(Cuenta corriente) En.3-13710-v.en.15.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y tejas para construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán recibidas en la expresada Contaduría y abiertas el 18 de Enero de 1940 a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.13-288-v.en.16.

CONSEJO DEL NIÑO

ARTICULOS 98 y 100 DEL CODIGO DEL NIÑO

Concurrencia de menores y expendio de bebidas alcohólicas

Habiéndose reglamentado el artículo 98 de la ley 9342, en lo que se hace referencia a la concurrencia de menores a los establecimientos en donde se expenden bebidas alcohólicas, se advierte a los interesados que para evitar la aplicación de las sanciones legales deben concurrir a las oficinas de esta Institución, 25 de Mayo 520, a fin de colocarse dentro de las condiciones determinadas en el reglamento respectivo. — Montevideo, Enero 10 de 1940.

(Cuenta corriente) En.13-289-v.en.15.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de franela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán recibidas en la expresada Contaduría y abiertas el 26 de Enero de 1940 a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-208-v.en.16.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN Y OTRAS PUBLICACIONES (LIBROS).

Llámase a licitación, en propuestas independientes, para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" y para las otras publicaciones de la Facultad (libros), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, en horas de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 29 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-5-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

67.500 bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) bolsas para el envasado de sulfato de cobre, 50.000 (cincuenta mil) para el envasado de superfosfato de calcio, 2.000 (dos mil) para el envasado de sulfato de hierro y 500 (quinientas) para el envasado de sulfato de magnesio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Enero del corrriente año a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.9-90-v.en.17.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día 20 de Enero a las horas que se indican:

Licitación númreo 7. — Fábricas de pastas, Enero 20 a las 9 horas.

Licitación número 8. —Combustibles, Enero 20 a las 10 horas.

Licitación número 7. — Fábricas de pasterías. Enero 20 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y horas indicados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.

(Cuenta corrriente) En.13-260-v.en.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en el día y a las horas que se indican:

Licitación número 4. — Enero 17 a la hora 9.

Licitación número 5. — Enero 17 a la hora 10.

Licitación número 6. — Enero 17 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirar los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.

(Cuenta corriente) En.10-158-v.en.17.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y a las horas que se indican:

Licitación número 3. — Lecherías: el día 15 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 1. — Panaderías: el día 15 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 2. — Productos porcinos: el día 15 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirare los pliegos de

condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero 4 de 1939.
(Cuenta corriente) En.8-8-v.en.15.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos y cantidades que se detallan, el día y a la hora que se indica:

Lacitación número 10. — Papas y verduras en general, el día 16 de Enero de 1940 a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán el día y a la hora indicada en presencia de los señores interesados, los que también podrán retirar los pliegos de condiciones en nuestras oficinas, 18 de Julio número 1194, en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.
(Cuenta corriente) En.10-149-v.en.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 79

Suministro de ochenta encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de ochenta encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.8-54-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1287

Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.000 postes de madera de pino o de las maderas llamadas duras, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-31-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUSTO OLARANS CHANS, domiciliado en la calle Dante número 2219, de esta ciudad, solicita, por intermedio de la "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Bodega Lírica", de la cual se declara autor.

Al efecto acompaña dos ejemplares de la citada obra, impresa en los talleres gráficos de la mencionada casa editora. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Arturo Scarone, Director.
$3.00 Dic.5-41-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34411

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás Solovey, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"SENK"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-13669-v.en.19.

ACTA N.o 34391

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"EXPRESO A. B. C."
para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Dic.27-13503-v.en.14.

ACTA N.o 34363

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UNDEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-160-v.en.29.

ACTA N.o 34428

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DIGITOTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-11-v.en.24.

ACTA N.o 33796

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Evans Sons Lescher y Webb Ltd.", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"COLLIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicados conteniendo hierro para uso humano en el tratamiento de anemia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-45-v.en.24.

ACTA N.o 34429

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DECHOLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-12-v.en.25.

ACTA N.o 34430

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"IODARINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-13-v.en.24.

ACTA N.o 34431

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DECHOSALIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-14-v.en.24.

ACTA N.o 34418

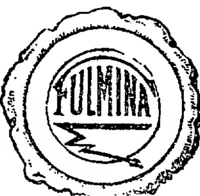
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Angel L. Medina, doctor Modesto Etchepare y Heriberto Etchepare, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CREMA VITAMINADA DE PEPINOS DE MC BREEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-7-v.en.24.

ACTA N.o 34417

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BURD"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-8-v.en.24.

ACTA N.o 34331

Montevideo, Diciembre 6 de 1939 — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-44-v.en.24.

ACTA N.o 34427

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Dorsa Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"HOLTSMOUNTAINCREAM"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.8-10-v.en.24.

ACTA N.o 34426

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ESPASMINA MACIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-9-v.en.24.

ACTA N.o 34405

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PEERLESS"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13556-v.en.17.

ACTA N.o 34397

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cotonificio Valle Di Susa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13502-v.en.17.

ACTA N.o 34404

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Keratol Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13555-v.en.17.

ACTA N.o 34406

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PAULINA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13557-v.en.17.

ACTA N.o 34408

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ENDOBIL DISPERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13601-v.en.17.

ACTA N.o 34400

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'S[illegible] Explotadora de las Termas Villavicencio", de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
'VILLAVICENCIO'
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Dic.29-13594-v.en.17.

ACTA N.o 34299

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SELLO DE ORO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13505-v.en.17.

ACTA N.o 34358

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"COLFER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13593-v.en.18.

ACTA N.o 34414

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13621-v.en.18.

ACTA N.o 34413

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SPECTRAFILM

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.30-13620-v.en.18.

ACTA N.o 34412

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13622-v.en.18.

ACTA N.o 34409

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRODECORT

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13623-v.en.18.

ACTA N.o 34388

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALGECE".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13510-v.en.16.

ACTA N.o 34396

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Kaspar Winkler y Co., de Geerenweg N.o 9, Zurich 9, Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sika

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13514-v.en.16.

ACTA N.o 34390

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Hirsch, Zellner y Berger, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA CUMBRE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13512-v.en.16.

ACTA N.o 34282

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Hazan y Schavartzman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13508-v.dic.16.

ACTA N.o 34389

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

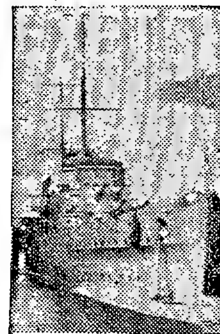
"FORVICE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13511-v.en.16.

ACTA N.o 34395

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía West End, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13513-v.en.16.

ACTA N.o 34393

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gets - It, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

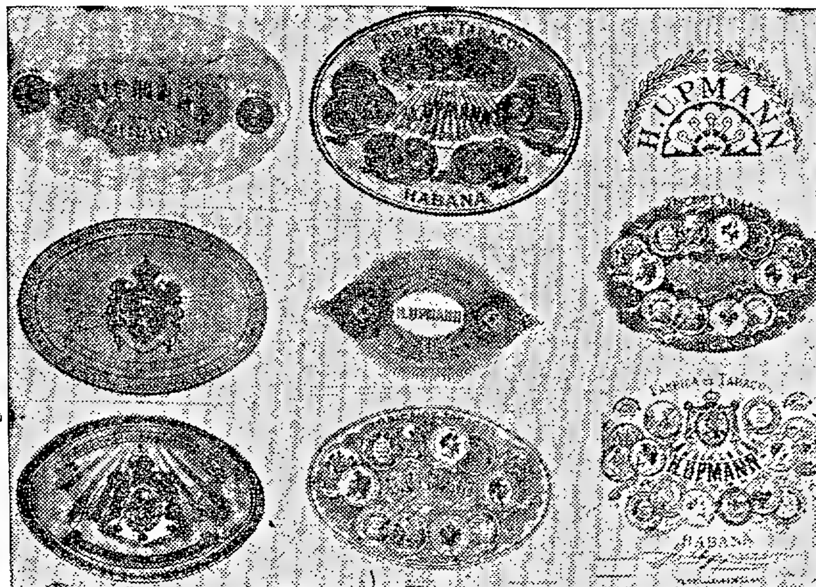


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13500-v.en.16.

ACTA N.o 34370

Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Menéndez García y Compañía Limitada, de La Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca

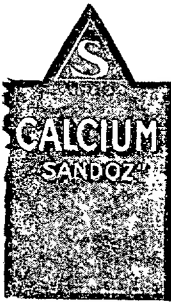


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$23.80 Dic.27-13412-v.en.15.

ACTA N.o 34375

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.0C En.10-113-v.en.26.

ACTA N.o 34394

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tha Canadian Shovel y Tool C. Ltd.", de Hamilton (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

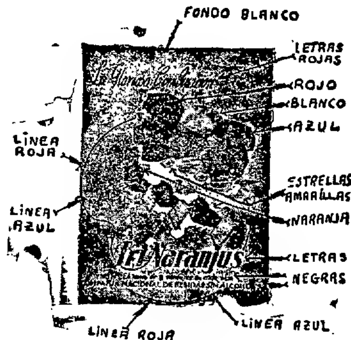


para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas y cangilones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-116-v.en.26.

ACTA N.o 34373

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", ha solicitado el registro de la marca

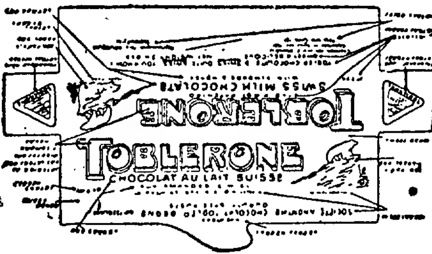


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-117-v.en.26.

ACTA N.o 34403

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y bombones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-114-v.en.26.

ACTA N.o 34420

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca

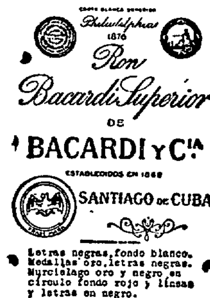


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13694-v.en.20.

ACTA N.o 34419

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13693-v.en.20.

ACTA N.o 34421

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Silveira Filhos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

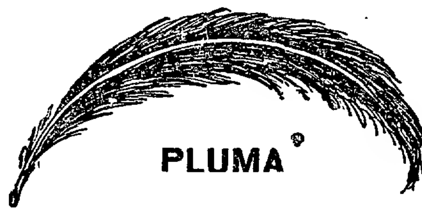
"ELIXIR DE NOGUEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-13697-v.en.20

ACTA N.o 34433

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13718-v.en.20.

ACTA N.o 34422

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hnos., con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca

"RIO NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13698-v.en.20.

ACTA N.o 34398

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Farmaco, S. A., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13501-v.en.17

ACTA N.o 34407

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

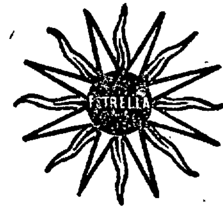
"NEUSAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13600-v.en.17.

ACTA N.o 34379

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Zerboni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA IBÉRICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13596-v.en.17.

ACTA N.o 34410

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

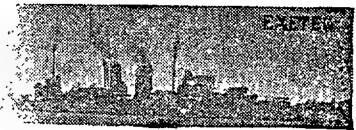
"ATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13624-v.en.18.

ACTA N.o 34401

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el [registro] de la marca

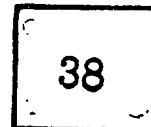


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-13670-v.en.19.

ACTA N.o 34415

Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-13671-v.en.[illegible]

ACTA N.o 34416

Montevideo, Diciembre 27 de 193[illegible] esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"FLAP"

— Alberto V. Canessa, Director.

para distinguir artículos de la clase 9.a

$7.00 En.2-13668-v.en.19

ACTA N.o 34374

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-115-v.en.26.

ACTA N.o 34423

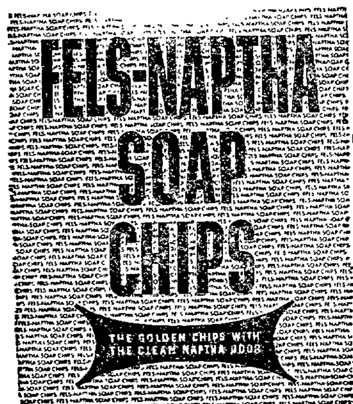
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fels and Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13696-v.en.20.

ACTA N.o 34424

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fels and Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.3-13695-v.en.20.

ACTA N.o 34425

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha la firma Gerog Schaeffer, Sociedad Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADELANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-13675-v.en.19.

ACTA N.o 34378

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL EMPERADOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13509-v.en.16.

ACTA N.o 34402

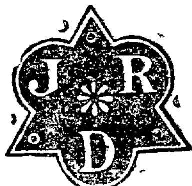
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-161-v.en.29.

ACTA N.o 34446

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de John Robertson y Son Limited, de la ciudad de Dondee (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-226-v.en.29.

ACTA N.o 34439

Montevideo, Enero 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOSULFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-225-v.en.29.

ACTA N.o 34445

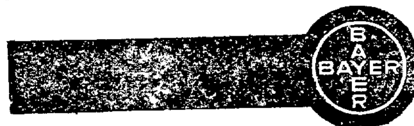
Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARCAFRIO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-224-v.en.29.

ACTA N.o 34432

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GUION BAYER"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-159-v.en.29.

ACTA N.o 34436

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Buch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-254-v.en.30.

ACTA N.o 34435

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-252-v.en.30.

ACTA N.o 34392

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13499-v.en.17.

ACTA N.o 34434

Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-253-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5076

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.23-13448-v.en.18.

ACTA N.o 5074

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Italo A. Bonacossa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.22-13415-v.en.17.

ACTA N.o 5075

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.27-13515-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con los nuevos recaudos, para las obras de construcción de un edificio para la escual rural número 77, de Punta Arenales (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abona rla suma de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.12-241-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio anexo a la escuela número 39, de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.13-270-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela urbana número 17, de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas del Departamento de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 111, de Malvín, de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-206-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas en el edificio del Resguardo de Constitución (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-207-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Palmira - Dolores

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 14 y 19 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura del trazado del camino indicado:

Colonia Concordia

Número 1. — Propietario: Pedro J. Brochini. Superficie: 2 H. 5811 m.2 50, linda: por el Noroeste y Sureste, con una camino de 17 metros y más campo de Pedro J. Brochini; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Suroeste, con Reynaldo F. Brochini.

Número 2. — Propietario: Reynaldo F. Brochini. Superficie: 1 H. 8479 m.2 20, linda: por el Noroeste y Suroeste, con caminos vecinales; por el Noreste, con Pedro J. Brochini; por el Sureste, con Reynaldo F. Brochini.

Número 3. — Propietario: Emilio Charbonier. Superficie: 2145 m.2 50, linda: por el Noroeste, con más campo de Emilio Charbonier; por el Noreste y Sureste, con un camino vecinal.

Número 4. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: 3 H. 0369 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Noreste, con camino vecinal; por el Suroeste, con Ramón Murialdo.

Número 5. — Propietario: Ramón Murialdo. Superficie: 4 H. 3966 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Ramón Murialdo; por el Noreste, con el Banco Hipotecario del Uruguay; Suroeste, camino vecinal.

Número 6. — Propietario: José L. Moller. Superficie: 1 H. 4826 m.2 30, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de José Luis Moller; por el Noreste, con camino vecinal; por el Este, con Juan Ciceri; por el Sureste, Banco Hipotecario del Uruguay.

Número 7. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: 1 H. 2480 m.2 50, linda: por el Norte, José L. Moller; Este y Oeste, más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Sureste, Juan Ciceri.

Número 8. — Propietario: Juan Ciceri. Fracción A: superficie: 1813 m.2 70, linda: por el Norte, camino vecinal; Noroeste, con José L. Moller; Sureste, más campo de Juan Ciceri. Fracción B: superficie: 3651 m2 20, linda: por el Noroeste, Banco Hipotecario del Uruguay; Este, más campo de Juan Ciceri; Suroeste, con camino vecinal. Estas dos fracciones son de forma triangular.

Número 9. — Propietario: Victorio Gallo. Superficie: 3 H. 7542 m.2 00, linda: por el Noreste, con un camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Victorio Gallo; Suroeste, con Joaquín R. Gallo.

Número 10. — Propietario: Joaquín R. Gallo. Superficie: 2 H. 8962 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Victorio Gallo; Este y Oeste más campo de Joaquín R. Gallo; Sureste, camino vecinal.

Número 11. — Propietario: Pedro Romeo Garrone Passarino. Superficie: 3 H. 7812 m.2 00, linda: por el Noreste, camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Pedro R. Garrone Passarino; por el Sureste, Luis Mazza.

Número 12. — Propietario: Luis Mazza. Superficie: 2 H. 6962 m.2 00, linda: por el Este, Norte y Oeste, con más campo de Luis Mazza y Pedro R. Garrone Passarino; por el Sur, con el arroyo Arenal Chico.

Campos ubicados entre los arroyos Arenal Chico y Grande

Número 13. — Propietario: Horacio Albín. Superficie: 8 H. 6922 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Arenal Chico; Este, Oeste y Sur, con más campo de Horacio Albín; por el Sureste, Miguel A. Bonetto.

Número 14. — Propietario: Miguel A. Bonetto. Superficie: 4 H. 7417 m.2 90, linda: por el Noroeste, con Horacio Albín; Noreste, Este y Oeste, con más campo de Miguel A. Bonetto; Suroeste, con el arroyo Arenal Grande.

Campos ubicados en la ex estancia La Buena Vista

Número 15. — Propietario: Daniel Rostan. Superficie: 3 H. 0102 m.2 00, linda: por el Noreste, con el arroyo Arenal Grande; por el Este, Oeste y Sur, con más campo de Daniel Rostan; por el Sureste, con el camino a Dolores.

Número 16. — Propietario: Juan Dealoy. Superficie: 2 H. 8054 m.2 80, linda: por el Noroeste, con el camino a Dolores; Este y Oeste, más campo de Juan Dealoy; por el Sureste, con Miguel Mary.

Número 17. — Propietario: Miguel Mary. Superficie: 2 H. 8362 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Juan Dealoy; Este y Oeste, más campo de Miguel Mary; por el Suroeste, camino vecinal.

Número 18. — Propietario: Fernando Mendoza. Superficie: 2 H. 0108 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Fernando Mendoza; Sur, Manuel Souto.

Número 19. — Propietario: Manuel Souto. Superficie: 3 H. 6677 m.2 57, linda: por el Norte, con Fernando Mendoza; Este y Oeste, con más campo de Manuel Souto; por el Sur, con el camino a Dolores.

Colonia Agraciada

Número 20. — Propietario: Juan Tourn. Superficie: Fracción A: 4967 m.2 28, linda: por el Norte, con el camino a Dolores; Este, camino vecinal; Sur, Juan E. Gay; Oeste, Juan Tourn. Fracción B: superficie: 5756 m.2 26, linda: por el Norte, camino a Dolores; Este, Juan Tourn; Sur, Juan E. Gay; Oeste, camino vecinal.

Número 21. — Propietario: Juan Esteban Gay. Fracción A: superficie: 4726 m.2 28, linda: por el Norte, Juan Tourn; Este, camino vecinal; Sur, Lorenzo Banchero; Oeste, Juan E. Gay. Fracción B: superficie: 5476 m.2 98, linda: por el Norte, Juan Tourn; Este, Juan E. Gay; Sur, sucesión de Agustín Banchero; Oeste, camino vecinal.

Número 22. — Propietario: Lorenzo Banchero. Superficie: 4830 m.2 56, linda: por el Norte, Juan E. Gay; Este, camino vecinal; Sur, Domingo Batto; Oeste, Lorenzo Banchero.

Número 23. — Propietaria: Sucesión Agustín Banchero. Superficie: 5597 m.2 82, linda: por el Norte, con Juan E. Gay; Este, sucesión Agustín Banchero; Sur, Pedro Banchero; Oeste, camino vecinal.

Número 24. — Propietario: Pedro Banchero. Superficie: 5738 m.2 38, linda: por el Norte, sucesión Agustín Banchero; Este, Pedro Banchero; Sur, Carlos Vignolo; Oeste, camino vecinal.

Número 25. — Propietario: Carlos Vignolo. Superficie: 5425 m.2 20, linda: por el Norte, con Pedro Banchero; Este y Sur, Carlos Vignolo; Oeste, camino vecinal.

Número 26. — Propietario: Carlos Vignolo. Superficie: 5496 m.2 10, linda: por el Norte y Este, con Carlos Vignolo; Sur, camino a La Agraciada; Oeste, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Alberto Galetti.
(Cuenta corriente) En.10-150-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados en tres trozos del camino Canelones - Paso de la Cadena - Casa Vizoso - San Antonio (Departamento de Canelones).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.9-92-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones para el camino Trinidad - Paso del Puerto

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo de Diciembre 7 y 14 de 1939, se han declarado exrpropiadas y urgente la ocupación de las siguientes ubicadas en la 3.a sección judicial:

Número 317. — Propiedad de Manuel Irazabal. Superficie: 2.745 m.2 41 dm.2. *Padrón número 1066.*

Número 318. — Propiedad de Sucesión

Juan Donagaray. Superficie: 1.067 m.2 06 dm.2. Padrón número 989.

Número 319. — Propiedad de Ricardo Laurnaga. Superficie: 3.585 m.2 04 dm.2. Padrón número 1094.

Número 320. — Propiedad de la Sucesión Juan Donagaray. Superficie: 1.251 m.2 49 dm.2 Padrón número 989.

Número 321. — Propiedad de Pedro Estradé. Superficie: 2.532 m.2 69 dm.2. Padrón número 948.

Número 322. — Propiedad de Ricardo Laurnaga. Superficie: 647 m.2 54 dm.2. Padrón número 1035.

Número 323. — Propiedad de Nazario Irazabal. Supedficie: 3.339 m.2 81 dm.2. Padrón número 1057.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.11-209-v.en.22.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 9 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1700 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Ferrández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ildá Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARIO M. FOSSATI por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Belasco, Petrona A. Machiñena, Remo Rebello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en.24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo) a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor ENRIQUE RAMON CARVALHO PATULE solicitando permiso para encallejonar el camino en campos de su propiedad, que cruza por el monumento a "Los Caídos de Itacumbú" y retirar los alambrados clausurando el viejo camino que por ese mismo campo cruza, situado en la 9.a sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Diciembre 11 de 1939. — S. Zunin Padilla, Intendente Interino. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 Dic.21-13402-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decretos números 5009 y 5631, de 6 de Noviembre y 22 de Diciembre del corriente año, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez" de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente habiendo una copia de ello en la Junta Local de aquella localidad, documentos que se encuentran, el primero, en la Secretaría de esta Intendencia, y el segundo, en la referida oficina, a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres serán recebidas y abiertas el día 31 de Enero de 1940 a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — J. Ginesta Navarrro, Secretario.

$12.00 En.3-13706-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor RAMON M. LALINDE, arrendatario de una fracción de campo de doña Oca E. R. de Bargo, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza dicho campo y sale al camino departamental del paso de la Laguna.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1939. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Dic.16-13248-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: *Una urna* de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento: una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION MAQUINARIA CAMINERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones que establecen las disposiciones vigentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Secretaría Municipal, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más favorable a sus intereses, pudiendo también rechazarlas a todas si así estamare de más conveniencia. — Mercedes, Diciembre 19 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$17.20 Dic.26-13492-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta ntendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 31 de Enero corriente a las 10 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Intendencia, previniéndose que sólo se recibirán las propuestas que hayan llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Enero 4 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$10.40 En.12-244-v.en.31.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley promulgada el 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley nueva).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 13 de 1940

10.a Seccion

RAMON PINTOS, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avellaneda 3958, y MARIA MERCEDES SPOSITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3958.

OCTAVIO REY, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3562, y MARIA LUISA SAAVEDRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3676.

ARTURO CARLOS LAUNY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4181, y MARIA ZIRPOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 53.

JOSE DABO, 34 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Carrasco sin número, y JOSEFA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carrrasco sin número.

12.a Sección

MIGUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 735, y MARIA FORNARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4272.

15.a Sección

PABLO LABASTIE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2132, y MARIA ROSA SOLDAVENI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2132.

BAUDILIO MARTINEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1963, y ZULEMA TRENCHI, 26 años, soltera, oriental, Lauro Müller 2009.

DANTE ROVILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1616, y MARIA ESTHER ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1006.

20.a Sección

OSVALDO DODERA, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Bolognese 147, y MARIA NIEVES LOPEZ SOLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 147.

JOSE NAVONE, 47 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Pena sin número, y

ANA MAGDALENA RATTO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Pasaje 14.

JULIO WALTER LAMAITA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4016, y CATALINA SCALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4016.

21.a Sección

LUIS PEDRO VERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 600, y LUISA JUANA MALCOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 973.

ALBERTO PASTORINO, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Santos 5290, y ADELINA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5292.

CARLOS ALBERTO LUDOVICO GAGGERO, 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Miñones 418, y AHIDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 492.

JOSE CARRERA, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Olazábal 1052, y LIBORIA ALAYON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1052.

$2.00 p|p.-v.en.16.

Montevideo, Enero 12 de 1940

2.a Sección

ADOLFO TOBIAS VANERI, 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y ANA DELIA LOPEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

VICENTE RAUL DE ROSA, 54 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado 25 de Mayo 544, y MARIA OTILIA POLI, 50 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 25 de Mayo 544.

3.a Sección

OSCAR M. ARENA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA CELIA ECHEVARRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2839 (5.o piso).

4.a Sección

JUAN CARLOS GUARNIERI, 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Convención 1195 y MARIA TERESA LLOPART, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Convención 1195.

6.a Sección

ANTONIO FRANCISCO MAGGIOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1486, y CARMEN CUSTODIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1486.

9.a Sección

PEDRO CELESTINO PEREZ, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piedra sin número, y BONIFACIA LEONOR SOSA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle sin número.

HECTOR GARCIA MOYANO, 49 años, divorciado, oriental, domiciliado Colón, y RAQUEL VIGIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

11.a Sección

ANGEL T. MARCELINO TAURIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachirí 4167, y ARMINDA MARIA R. DEL CAMPO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humachirí 4167.

ALBERTO BALBI, 43 años, viudo, jornalero, viudo, oriental, domiciliado camino Corrales 2886, y JUANA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 2927.

12.a Sección

DIMAR ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1732, y MARIA ESTHER GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1732.

HUGO AUGUSTO MAESO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla Gorrito 1973, e IRMA RENEE DI BONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1973.

RENATO SANTIAGO MARABOTTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1386, y MARIA JOSEFINA GREGORIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1386.

GUILLERMO NICOLAS TEN NAPEL, 33 años, soltero, químico industrial mejicano, domiciliado Pedro Margat 1635, e HIPOLITA AURORA FUENTES, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro Margat 1635.

13.a Sección

ADOLFO LAGOS, 38 años, soltero, español, domiciliado Suecia 584, e ISABEL DEANESIS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Bulgaria 3848.

LUIS ANTONIO BARCELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 231, y ELENA CARAMBATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 678.

14.a Sección

JULIO FRANCISCO FONTANET, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Melo 2374, y RENATA TILDE PISANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2374.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO ACCARDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 928, y ALICIA CARRIQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 928.

PEDRO ALBERTO SIRTORI, de 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 858, y MARIA OLGA TORRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 858.

17.a Sección

ALFREDO DE MELLO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Río Branco 1189, y MARIA ARMINDA VIRGINIA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2068.

18.a Sección

ANTONIO CASTILLO 23 años, soltero gráfico, español, domiciliado Salustio 3860, y ELSA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 38.

MATEO JORGE MAGARIÑOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1165, y SOPHIE VIDAL MARTINS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2864.

24.a Sección

SANTIAGO GOMEZ COLL, 36 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Duvimioso Terrra 1054, e IDA MARIA CONTI ROJAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1054.

EMILIO ALFONSO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1562 y ELDA MARTA PEREZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Llambí 1441

ALVARO SASTRE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plácido Ellauri 3384, y BLANCA VIOLETA SERVENTE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3465

HECTOR OMAR GUILLERMO CURTO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3340, y ELVIRA CHUST QUEIROLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mainé 1779

HOMERO OVIDIO BAGNULO, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2855, y WALLY SACCOMANDI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Diego Lamas 1450 (bis).

$2'00 p.p.-v.en.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA ANTONIA LOPES DE ABOIM INGLEZ SCHIAPPA, de AZEVEDO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Joao Baptista de Mello Schiappa de Azevedo solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por las autoridades judiciales portuguesas el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve en Lisboa (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está habilitado el feriado a los efectos de esta publicación (feria mayor). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Alberto C Areco, Escribano.

$14.40 Dic.29-13598-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LORENZO ASPIROZ ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.13-134-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO y de don SAVERIO POSTIGLIONE o POSTIGLIONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.13-97-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CASAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-221-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-219-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SETTIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentr odel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-85-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Echart y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y Convento de las H. de Santa Teresa de Jesús; por el Este, con estas últimas, M Correa, y José Martínez Haedo, por el el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de mandarse expedir seguunda copia de la escritura pasada en el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira, el 26 de Enero de 1878 otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Echart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de emplazamiento y publicaciones. — Monte

video, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira ,Actuario.

$22.80 En.10-132-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Delia Cabrera de Méndez con ADILES SABINO MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Adiles Sabino Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 En.10-133-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "BERNARDINA SILVERA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Bernardina Silvera y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a fin de oponerse a la vocación sucesoria de Estanislado o Estanislao, Juana, María Antonia, Cirila y Fructuoso Silvera o contradecir el estado de posesión notoria de los mismos o estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para el emplazamiento y publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.60 En.10-101-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BURZACO TUTZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORCUATO LOPEZ YANEZ o TORCUATO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-136-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BOUYRIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-137-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIA MATTOS RAMOS DE CALVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-138-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SIVORI DE CAPDEHOURAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-139-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JUAN MUZIO y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de don Domingo Juan Muzio, porque donde dice "Musio" debe decir "Muzio"; 2.o La de nacimiento de Antonio Muzio, porque donde el padre del mismo figura como "Cipriano Mussio" debe decir "Escipión Muzio"; 3.o La de nacimiento de Catalina Muzio, porque donde el padre de la misma aparece como "Cipriano Musio" debe decir "Escipión Muzio"; y 4.o La de nacimiento de Elvira Muzio, por figurar el padre de la misma como "Cipriano Musio" en vez de "Escipión Muzio", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.8-42-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-1140-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-141-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA DE ARMAS DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-142-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA VILLANUEVA DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-143-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION CONFORTE DE PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA VERA DE ETCHEVARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-109-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-110-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA u HONORIA MARTINS DE MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-95-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SAENZ o SAEZ o SANZ BLANCO DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a

los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-62-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOTARDO MADONNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-49-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESCIPION o CIPRIANO MUSSIO o MUSTO o MUZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-43-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RUFINO LARRAUD MIRANDA, domiciliado en Rincón 537, dice: Deseando optar a la profesión de escribano, solicito, conforme a la ley Julio 13 de 1897, artículo 11, que: 1.o Disponga las publicaciones pertinentes y agregación oportuna de los diarios, sin nuevo escrito; 2.o Habilite la feria próxima para que corran los trámites; 3.o Se interrogue a los escribanos José y Juan Antonio Magariños sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales; 4.o Aprobada la gestión, se expida testimonio. — Ruf. Larraud". Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.5-25-v.en.17.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de PALMIRA PALLARES y MANUELA PALLARES" y especialmente en la gestión iniciada por don Andrés Scarón y otros, sobre expedición de segunda copia de la hijuela expedida en 30 de Enero de 1926 por el escribano don Patricio A. Pereira, referente entre otros al siguiente bien: Una finca en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 184, empadronada con el número 1832, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Salto, entre las de Durazno e Isla de Flores, por 30 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la Sociedad Bates Stokes y Compañía; al Norte, Camilo Guani, y al Sud, con la Sociedad "Progreso Oriental", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.30-13645-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FLORIANO RUFINO BENTANCUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Laureano Rufino" en vez de "Floriano Rufino" y por aparecer equivocados los apellidos del padre y el del abuelo paterno, pues dice "Betancur" y "Cabrera", respectivamente, debiendo decir en ambos casos "Bentancur", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-35-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO JAUREGUI AGESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-29-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN HARREGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.3-13719-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA DILASCIO o DILASIO DE FANTAUZZI, a fin de que todos los que s consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-13318-v.dic.30.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI. Conversión al divorcio" se hace saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Nov.9-12920-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera, sus descendientes o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud, a la calle Canelones; 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti; 40 metros al Oeste, sobre el solar número 3, y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, confinando con terrenos de M. Méndez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v en 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don CARLOS OLTMANN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Mario Mera, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.19-13332-v dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERVANDO NICOLAS GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-185-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RAMIS DE LECUMBERRY y de don JUAN LECUMBERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En.11-186-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Viana (Benjamín S.) contra DURANTE (ISABEL y MANUEL), LLUGAIN (LUCIANO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel y don Manuel Durante, don Luciano Llugain, don Ramón Reyes, don Pedro Iturralde, don Belisario Santurio, don Pompilio Gómez, doña Carmen y doña María Vaeza Ocampo, don Enrique Rubio, don Celestino Piñeyro, don Adolfo Vaeza Ocampo, doña María J. Vaeza Ocampo de García del Busto, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a todas las personas que pudieran tener algún derecho o interés respecto de los bienes cuya prescripción treintenaria se pretende, consistentes en dos fracciones de terreno situadas, la primera, en el Departamento de Flores, 5.a sección, empadronada con el número 296 y que, según plano del agrimensor don Luis Machado, del 7 de Octubre de 1894, donde se la individualiza con el nú-

mero 7. está compuesta de una superficie de 2.171 hectáreas 108 metros cuadrados que se deslindan así: por el Noreste. las fracciones números 5 y 6 del mismo plano de María del Rosario Sofí y Carmen Vaeza, respectivamente; por el Sur. el arroyo San Gregorio. por medio. con campos de don Pompilio Gómez. Belisario Santurio. Pedro Iturralde y Ramón Reyes. y por el Noroeste. con el arroyo Sauce. divisorio de campos de Isabel y Manuel Durante y Luciano Llugain Y la segunda ubicada en la quinta sección del Departamento de Flores. que en mayor área correspondía al padrón número 288. y hoy se le ha adjudicado a la que se vende el número 2930 que según plano levantado por el agrimensor Feline Lacueva Castro. en Agosto de 1938. se designó con el número 5 y se compone de una superficie de 515 hectáreas. 7681 m 2 91 dm 2. que se deslindan así: al Noroeste la fracción 4 del mismo plano. perteneciente a la estirpe de doña María Josefa Vaeza Ocampo de García del Busto: al Noreste. camino departamental por medio. en una línea quebrada con campos de don Enrique Rubio y sucesión de don Celestino Piñeyro: por el Sureste con la fracción número 6 del mismo plano perteneciente a la sucesión de don Adolfo Vaeza Ocampo. y por el Suroeste con campos de la misma sucesión de doña María J. Vaeza de García del Busto Dichas fracciones fueron adquiridas por el compareciente Benjamín S Viana por compra a don Manuel Vaeza Ocampo. según escritura autorizada por el escribano don Pascual Quagliatta el 12 de Julio de 1939 En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. habiéndose habilitado la próxima feria a tal efecto. — Montevideo Diciembre 5 de 1939 — Carlos María Triapón Actuario.

$43 20 Dic.20-13342-v en.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Sucesión LAURA BRIGNANI DE CARPANI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Carmelo Segundo del Carmen Petrona y José Juan Bautista Carpani. estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura respectivamente. con el apellido Breñano. Breñani. Brigñan y Brignano debe decir Brignani Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Enero 4 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 En.12-79-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN MIGUEL PARODI. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 En.9-76-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VALLEBONA DE SBARBARO. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Enero 4 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 En.9-77-v,en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Presentina, Digna y Manuel Moreira Franco. así como a sus causahabientes o sucesores por cualquier título para que comparezcan a estar a derechocho en estos autos. a solicitud de doña Juana Rey Otegui de Dopico, quien. promoviendo la liquidación de la sociedad de gananciales que constituyeron los cónyuges don Manuel Franco Cobelo y doña María Josefa Marcelina Rey Vilela, exige la inclusión en el pasivo social de un crédito dotal y la venta de los dos inmuebles que constituían su activo. situados en este Departamento y empadronados con los números 840 y 70473. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 8 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.80 En.12-222-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ZECCHI DENTI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Enero 3 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 En.9-78-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO ETCHEGARAY. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. Diciembre 29 de 1939 — C Walter Balleta. Actuario.

$5.50 En.3-13701-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ELBIO N. VIGIL. Posesión y prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se cita y emplaza para el acto de la conciliación a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá. para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno empadronado con el número 20786. situado en la 23.a sección judicial de este Departamento. manzana número 1174 y cuyos límites son los siguientes: ocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, frente a la calle La Paz. donde tiene el número dos mil trescientos cuarenta: veintiún metros con ocho centímetros al Este. lindando con Pedro Sacco: veintiséis metros con dieciocho centímetros al Este lindando con el padrón 20787 propiedad de Sandalio Fernández. y siete metros con ochenta y cuatro centímetros al Sur. lindando con Juan Iglesias Rendo Se hace constar, a los efectos de la publicación de edictos. que se habilitó el feriado mayor — Montevideo. Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$19.20 En.12-220-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FURLAN citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 26 de 1939 — Teófilo M Real. Actuario.

$3.75 En.10-108-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Brenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal". por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 En.8-46-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RAQUEL BORGARELLI DE LOPEZ o MAGDALENA BORGARELLI DE LOPEZ CAPARROS. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 En.10-111-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO ENRIQUE BERGES BASCON o JOSE BENITO ENRIQUE o BENITO BERGES y la de doña MARIA LIDA BERGES CASTRO DE REY CALVO o MARIA ELIDA BERGES DE REY CALVO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.

$4.80 En.5-39-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DELASCIO DE MORALES. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.75 En.5-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA VILLAVERDE. citándose por trienta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.75 En.5-18-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES ANA PAULINA REGGIO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.75 En 5-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL REGGIARDO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SIMON LAVAGGI. citándose. por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROYL DE MAAS. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13730-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE REGUEIRA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.40 Dic.30-13625-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PATRICIO LESSA SALTERAIN o PATRICIO LESSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.3-13700-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ESTEBAN PLA y de don MAURO PLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario

$3.75 En.3-13703-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VALENTINA RODRIGUEZ SILVA DE NIEVES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.

$3.75 En.3-13702-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI citándose por noventa días a herederos, legatarios y acreedores de la misma 25 de Mayo número 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario

$7.20 Dic.19-13307-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en autos "JULIA ADELA REPETTO DE PAGOLA Sucesión, Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel C Pagola, por sí y su menor hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante: donde dice fallecida el día 22 de Noviembre de 1939 a las 18 horas y en Agraciada 3258, debe decir fallecida el día 23 de Noviembre de 1939 a la hora 1 y 30 minutos y en Agraciada 3238, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.75 Dic.30-13626-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS Prescripción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el número 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís" inmediaciones del Prado, y que según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275, tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur, a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado) entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste, lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 6 de 1939 — Teófilo M Real, Escribano Público

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY, Sucesión, Libro 23, folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.13-264-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGEL DEL CARMEN RAMON GAITAN o RAMON MIGUEL DEL CARMEN GAYTAN, don REGINO GAYTAN DELGADO o REGINO GAYTAN y de don FERMIN NICASIO GAYTAN citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PASCALE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-171-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA COSTA DE LEDOUX o CANDIDA ESTELA COSTA DE LEDOUX citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOSORA DE CAMPODONICO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-198-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANA BLYTHMAN DE DAVIS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO ALBERICO citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-197-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUBURU DE ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 En.11-200-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIZARDO REGINO o LIZARDO R. GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$5.50 En.9-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PORTAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-69-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RECULUSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-70-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de

la sucesión de don HORACIO DEMETRIO VIGIL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-72-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BONINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROQUE DE DOLEAC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REPETTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-63-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, previa habilitación de la feria mayor actual, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CALLONE o JOSE CAGIANO o JOSE CALLANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz

$4.50 En.9-93-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber, a los efectos legales pertinentes, que se ha presentado ante este Juzgado don MANUEL CHARQUERO, exponiendo: "Que el día siete de Enero de mil novecientos veinticinco y según compromiso de compraventa número 37209, la señorita Celestina E. Monterroso compró, a pagar a plazos, a don Francisco Piria (hoy su sucesión), un solar de terreno sito en la Victoria Nuevo París Estrada, con frente a la calle Santa Lucía entre calle oficial (hoy Primer Intendente) y calle Ladines, señalado en el plano respectivo con el número 7, teniendo un área superficial de 361 metros 40 decímetros y empadronado actualmente con el número 109829, por el total precio de pesos 3.252.60|100, en cuotas mensuales de $ 10.00, adeudándose en la actualidad un saldo de $ 1.782.60|100. Que el veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y uno la señorita Celestina E. Monterroso transfirió sus derechos a favor del señor Manuel Charquero. Que habiéndose extraviado el respectivo boleto de compromiso ya referido, viene a promover la presente gestión a fin de que la sucesión del señor Francisco Piria me reconozca esos derechos y me expida, por consiguiente, un nuevo compromiso a cuyo efecto promuevo esta gestión. En tal virtud se cita, llama y emplaza a la señorita Celestina E. Monterroso o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, en los respectivos autos y en este Juzgado, calle Agraciada número 2255, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$18.00 En.5-24-v.en.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ROMERO BISCAYA o ANGEL BISCAYA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal, habilitándose el próximo período de feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 En.10-144-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VENANCIO BALDOVINO y de doña JUANA DEMATTEIS DE BALDOVINO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 En.10-157-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AMORETTI o CARLOS DOMINGO AMORETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, con habilitación de la feria mayor próxima, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 En.3-13704-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA MARRERO DE MAYOLAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 En.3-13705-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de ROSA CATALINA REPETTO DE GARCIA y JOSE S. GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembe 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$9.60 Dic.27-13504-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones. Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7445", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luciano Caraballo o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte y Sur, con más terreno de la sucesión de Luciano Caraballo; al Este, Antonio González Borges, y al Oeste, Fructuoso Martínez. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marota, Juez de Paz.

(Costas) En.4-13735-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7475", se cita, llama y emplaza a la sucesión Luciano Caraballo o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte, con Eusebio R. Mesa; al Sur, Donata Bentancor; al Este, Amelia Bentancor, y al Oeste, la planta suburbana de Santa Rosa. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) En.4-13736-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7444", se cita, llama y emplaza a la sucesión Luciano Caraballo o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte, el mismo terreno; al Sur, Andrés Manzzini; al Este, Pedro González, y al Oeste, Fructuoso Martínez. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) En.4-13737-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra MATILDE F. MARTINEZ. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7442", se cita, llama y emplaza a doña Matilde F. Martínez o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte, con Andrés Manzzioni; al Sur, Esteban Martínez; al Este, Claudia G. de Reyes, y al Oeste, Fructuoso Martínez. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor. — Santa

Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.
(Costas) En.2-13738-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALMERY MENDEZ VALLONY DE SOUZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se deja constancia de que la feria próxima está habilitada para esta publicación — Melo, Diciembre 29 de 1939. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.50 En.5-22-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de defunción de Estevan Alcides Pírez, siendo éste el verdadero nombre del causante, apareciendo en la misma como "Esteban Alcides Píriz; y B) Las de nacimiento de Rosa Ilda, María Elina, Carlos María, Antonio Francisco, Alcides y Dionisio, en el sentido de que el padre de los mismos es "Estevan Alcides Pírez" y no "Esteban Alcides Pírez" como aparece en las mismas. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente. — Melo, Diciembre 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.90 En.5-34-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERGIO TEOFILO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se deja constancia de que la próxima feria se habilitó para esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 En.5-23-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN", se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Beguiristain Urquía para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.60 En.3-13708-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA CAMIO DE LANDECHEA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1939.
$4.50 En.3-13714-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ECHARRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 En.5-13709-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o JUAN NICASIO LARRALDE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 En.11-217-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CARABALLO DE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 En.11-218-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se cosidenren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 En.11-216-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA GAMARRA DE VIEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto fué habilitado el feriado mayor. — Joaquín Suárez, Enero 3 de 1940. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.
$5.50 En.11-192-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA FERNANDEZ DE SENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor actual para la publicación de estos edictos. — Durazno, Enero 3 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 En.11-169-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA PAJARES o MARIA AURORA PAJARES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose declarado habilitada la feria judicial próxima para la publicación del presente edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.25 En.11-170-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFINA FALERO DE BADIOLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 En.10-120-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 En.10-121-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABELARDO ARAUJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 En.10-122-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA CARLOTA PEREZ DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.11-164-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.11-165-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CLAUDIO LAZO, citándose a los interesados en la herenciapara que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña IRMA CASTILLO DE GALLEGOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.11-167-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ADOLFO GABARD u ODOLFO GABARD, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 29 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.8-58-v.en.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos, a cualquier título que fuere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar habilitándose el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 26 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$9.60 En.2-13678-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de SAMUEL y ALEJANDRO LAFONE S|cumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo Carlos Alberto, Dora Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Carlos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope Marta Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela) y Ana Lafone Quevedo de Blamey y a los causahabientes de las personas nombradas a título universal o singular a sus acreedores a cualquiera otra persona que por cualquier otro motivo se creyere con derecho a los bienes que los preindicados poseían o poseen en la península de Punta del Este, y a los cónyuges de dichas personas para que comparezcan ante este Juzgado a estar a juicio dentro del término de noventa días, a fin de responder a la acción iniciada por el Ministerio Fiscal para que en cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y los causantes Samuel L. y Alejandro Lafone en Setiembre 27 de 1843, desistan (reconociendo el derecho del Estado) de todo derecho que poseían o pudieren poseer en los solares ubicados en la península de Punta del Este que por virtud del mencionado instrumento fueron donados o prometidos en donación unos al Estado mismo y otros a las escuelas de primeras letras bajo apercibimiento de que, a los no comparecientes en el término legal se les nombrará curador de bienes, conforme a la ley. Se previene que el curador de bienes que ha actuado hasta la fecha en representación de los llamados nominativamente, ha proyectado con el señor Fiscal Letrado y ante el señor Juez de Paz seccional, una conciliación en cuya virtud sanea todos los defectos y vicios del contrato otorgado por Samuel y Alejandro Lafone con el Estado el 27 de Setiembre de 1843 y se allana a que el Estado adquiera la plenitud de los derechos de dominio y posesión, sobre los respectivos terrenos, tanto de los donados al Estado mismo como los que lo fueron para la escuela de primeras letras, es decir para la actual enseñanza primaria, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado Diciembre 12 de 1939. - Blas Borrallo. Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13658-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO CASTIGLIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treitna días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que fué habilitada la feria judicial próximo venidera para esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.38 En.11-162-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "ANGELA TORRES. Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Torres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria que tramita la peticionante Angela Torres, a fin de poder investigar su paternidad natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación fué habilitada la feria judicial próximo venidera. — Paysandú, Diciembre 22 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.60 En.3-13707-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BUGAIOV, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En.11-163-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939 — Juan Serra Tur. Actuario.

$10.32 Dic.11-13000-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alda de Oliveira Brilhante con GARIBALDI BRILHANTE. Conversión en divorcio" se hace saber al demandado, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia que copiada íntegramente dice así: "192. — Rivera, Diciembre 26 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Alda de Oliveira Brilhante contra GARIBALDI BRILHANTE, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la actora se presentó a fojas 8 por intermedio de su apoderado don Juan E. Carballo, solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente entre ella y su esposo Garibaldi Brilhante, dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Rosario, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 7 de Marzo de 1928, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, según testimonio que legalizado y traducido acompaña. Que fundada en el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta en divorcio esa separación y que la sentencia se notifique por edictos al demandado por ignorar el domicilio de éste, pidiendo que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor, si fuere necesario; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, la gestionante justificara su domicilio en el país, y a pedido de ésta se solicitaron informes a la Jefatura, que lo evacuó a fojas 13, manifestando que, según los an... ...la actora cuenta con una residencia de cuatro meses en esta ciudad; 3.o Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 14, expresando que aunque la prueba del domicilio es débil no hará observación mientra no consten en autos probanzas que destruyan esos elementos, no oponiéndose que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial; 4.o Que se citó para sentencia: y Considerando: 1.o Que corresponde tener por probado el domicilio, porque se ha acreditado la residencia y la interesada hace afirmaciones que suponen el ánimo de permanecer (ver Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos (página 58); Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por doña Alda de Oliveira Brilhante y don Garibaldi Brilhante. Notifíquese por edictos al demandado, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar al demandado don Garibaldi Brilhante, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$57.60 En.11-173-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Alcides Núñez Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-210-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña FERMINA o FERMINA FILOMENA SANTESTEVAN DE DO CANTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1939. — Vívtor Anza. Actuario.

$6.00 En.11-179-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL ANICETO PORTO o ANICETO PORTO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-180-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO V. GOMEZ o MAXIMO VIERA GOMEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria judicial. — Rivera, Enero 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-213-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DEMETRIO CALOCA, citándose y emplazándose a todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante eshte Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-182-v.en.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Severino Brasilio de Araújo Goes con ISAURA BRENNER. Conversión en divorcio", libro 30 folio 47, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la cual se transcribe íntegramente a los efectos de la notificación de la demandada, doña Isaura Brenner de Goes, y que dice así: "Número 187. — Rivera, Diciembre 18 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Severino Brasilio de Araújo Goes contra Isaura Brenner, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas, Río Grande del Sur (Brasil), el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta, según testimonio que en forma acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el certificado policial de fojas 9; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 11, expresando que se ha justificado la residencia y faltaría probar el ánimo de permanecer, pero como pudiera suceder que el actor se beneficiara con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Civil, aceptará la solución del Juzgado; y que, de aceptarse el domicilio, puede accederse a lo solicitado en el escrito inicial; 4.o Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el actor acreditara que la sentencia de fojas 1 había quedado ejecutoriada, lo que se justificó con el testimonio de fojas 16 y siguientes; y Considerando: 1.o Que se ha justificado la residencia y que ésta, acompañada de la manifestación expresa el ánimo de permanecer, importa domicilio o constituye domicilio, aun cuando falten las presunciones legales (Guillot. Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos, página 58), por lo que procede tener por justificado el domicilio del actor en el país; 2.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 1 y 16, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Severino Brasilio de Araújo Goes con doña Isaura Brenner. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1939.

$51.60 En.5-27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN PRESA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.11-181-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se halla habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-103-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO o NARCISO ROMAN PEREZ y MARIA GALIEANO o GALEANO DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-104-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IMNUMERABLE ALVEZ LIMA DE MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-105-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "AGUSTINA ALVAREZ NUÑEZ DE MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Samuel Rocha, Francisco Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Dos terrenos solares con los edificios y las demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 21 de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 159, los que por ser contiguos forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros, lindando: por un frente, al Este, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta; por su otro frente, al Sur, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta; por su costado Norte, igual extensión, con propiedad de Iginia San Martín de Tarullo, y por su otro costado, al Oeste, en igual extensión, con propiedad de Gilberto Blanco Macedo; y B) Una fracción de terreno de chacra con sus alambrados y las demás mejoras que en él existen, situada en el ejido de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 591 y que, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, se compone de una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos treinta y ocho metros, lindando: por el Norte Zanja de Soba, por medio, con campo de Diósimo Rocha y línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: 47 metros 30 centímetros, 34 metros 80 centímetros y 78 metros 30 centímetros, por medio, con campos de Wenceslao Amorín y de la sucesión Celestino Vega; por el Sudoeste, 42 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión Isabelino Soba y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 50 metros 60 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 127 metros 70 centímetros, con campo de Diamantina San Martín y de Oliveres Suárez; por el Sur, en 53 metros 90 centímetros, con la calle Nueva, y por el Oeste, línea recta de 215 metros 70 centímetros, por medio, con campos de la sucesión Antonio F. dos Santos Cruz y de Pascual Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. S hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 En.10-102-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de este Departamento por licencia del titular, y en el expediente "Sucesión Dionisio Acuña, Irene Acuña, Secundina Acuña de Copelo, Eudoxia Acuña y Elvira Sosa de Acuña", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IRENE ACUÑA, SECUNDINA ACUÑA DE COPELO, EUDOSIA ACUÑA y ELVIRA SOSA DE ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. — Rocha, Febrero 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.8-61-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote", 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3609, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Noviembre de 1938, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas tres mil seiscientos ocho metros, descontadas las trece hectáreas mil ochenta y cuatro metros ocupadas por el camino vecinal y la carretera Rocha - Castillos, que la atraviesa, lindando: por el Norte, arroyo del Consejo por medio, con Pedro y Paulino Sayanes; por el Noreste, Baltasar de los Santos, Ema, Gumersindo y Aristóbulo González; por el Este, camino nacional por medio, con sucesión Ana Delmond de Domínguez; por el Sur, Cándida D. de Pérez, sucesión Tristán Pereyra y Angel Fernández; por el Suroeste, arroyo de Chafalote, por medio, con Juan de Dios Perdomo y José V. Aldunate, y por el Noroeste, Baltasar de los Santos, Alfredo S. Vigliola y Pedro Sayanes; y B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 2573, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1938, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas ocho mil quinientos trece metros, lindando: por el Noreste, arroyo del Sauce por medio, con Manuel Correa y Ramón Seijas; por el Sureste, en una línea quebrada, con Alfredo S. Vigliola; por el Suroeste, cuchilla límite con Diego Pérez, Manuel Acuña, Normán Pérez, Soterio Granizal, Juan Pío y Pacífico P. Pérez, y por el Noroeste, cuchilla límite con Angela Terra de Sosa y Andrés Cardoso, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 En.8-56-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Bra-

sil: al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G. Martínez y Eusebio A. Lasso; al Sur, predios de la sucesión Jacinto Lima, Otto y Oscar Bender, María Elena T. de Lima, Guillermo Silvera Lima, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.7-12871-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA" se cita, llama y emplaza a Mario Pyra, María Gloria Blanca, Carlos Julio y Ramiro Pioli Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Dic.22-13421-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO MANACORDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitando el feriado mayor próximo a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-212-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GALIONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-201-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VICTORINO PAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca na deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-202-v.en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "TELMO MANACORDA y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de Oreste y Herminia Manacorda: donde dicen "hijo natural" deben decir "hijo legítimo" debiendo, además, mencionar el nombre de la madre "doña María José Moraes Suárez", que se ha omitido. Partida de nacimiento de Telmo Manacorda: figura la madre con su apellido materno "Suárez" en lugar de Moraes Suárez. Y a los efectos de ley se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado mayor a efectos del caso. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.50 En.11-211-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA GASTELUMENDI DE SALVATIERRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.10-112-v.en.20.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "JUAN JOSE MUSSINI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, apoderado de los interesados, solicitando lo siguiente: "2.o Que tenga por iniciada esta acción para obtener la segunda copia de la escritura que luce de fojas 57 vuelta a 59 del protocolo del escribano Ricardo Anastía, del año 1915, bajo el membrete "Número 30 Venta y cesión. Manuela A. de Rodríguez y otros a Cándido Martínez" emplazando por edictos a los interesados o a quienes pudiera perjudicar, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y, previos los trámites legales, falle ordenando su expedición" Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San José, Diciembre 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$16.80 Dic.16-13238-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña JOSEFA MOREIRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.12-245-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña GREGORIA DE LOS HOYOS DE CASTELLUSSARRY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 En.9-96-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JOSE FERRARIO, CAROLINA LURASCHI DE FERRARIO, RAMONA GREGORIA OLGUIN DE FERRARIO y ANGEL FERRARIO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.60 En.8-60-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LUIS EDUARDO SAGARRA, ALBERTO CUÑARRO, MANUELA SAGARRA DE GAZZOLA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Mora de Cardozo y a don Fermiano J. Cardozo, o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier concepto, a los siguientes campos: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Tambores", compuesta, según plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1919, de una superficie de doscientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento veintitrés metros (242 H. 8123 m.), dividida en dos fracciones, por la que cruza la línea del Ferrocarril Central, cuyos límites son como sigue: por el Norte, con el arroyo Tambores; por el Sur, camino vecinal por medio, con José Montaner; por el Este, con campos de Luis Piguillem y Diví (hoy sucesión), y por el Oeste, arroyo de la Virgen por medio, con Atanasio Ferreira y Juan Faustino Mora, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia si no comparecieran dentro del citado término. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 En.4-3-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON VIEIRA PEDROZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.4-4-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de BASILISIA TORIBIO y JACINTA ACUÑA DE TORIBIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 En.10-131-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CUADRADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.13-265-v.en.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CALIXTO TELIZ o TELIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.13-266-v.en.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEOPOLDINA RODRIGUEZ DE AMARAL, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.13-267-v.en.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HERACLIA BUENO DE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente al heredero Teótimo Cabre-

ra por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$6.00 En.10-123-v.en.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AURENCIA F. DA SILVA DE BELLO o AURENCIA DA SILVA DE BELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.10-129-v.en.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON GUMERSINDO OLASCOAGA u OLASCUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 En.10-130-v.en 20

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Dos cajas registradoras "National", 1 batidora "Hobart", máquina eléctrica hacer helados "Emery" una estiradora para caramelos, máquina café "Omega", una conservadora helados 8 hoyos, una balanza "Toledo" tres mostradores vitrinas, un mostrador mármol "Sudefain" etc., que pertenecieron a la "Confitería Elite" remataremos al mejor postor en autos "Castiglioni y Lucas Calcraft con DIONISIO PINEDO. Lo. 27. Fo. 579. Ejecución de prenda industrial" por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, el miércoles 17 de Enero de 1940 a las 14 y 30.

En exposición: el martes 16 de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 En.8-67-v.en.17.

ANGEL PITTALUGA

REMATE JUDICIAL

Quiebra.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y en los autos caratulados "JOSE ESTEVEZ. Quiebra" se hace saber al público que el día 15 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Rincón número 749, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, al remate de todos los muebles y útiles de la referida quiebra.

Seña: 25 o|o. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Angel Pittaluga.

$6.60 En.5-53-v.en.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANÇA. Incapaz", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado y por intermedio del Alguacil y a voz de pregonero se venderá en subasta pública sobre la base de $ 355.60, los derechos líquidos sucesorios del incapaz Carlos María França, en la sucesión de su padre con José Francisco França, consistente en la veinticuatro ava parte de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con las mejoras y accesorios, indivisa en mayor área, compuesta de 121 hectáreas, 1194 metros 5625 centímetros, lindando la mayor área: al Norte, fracciones 9 y 10, de Román C. Rigamont; al Sur, campos de Francisco Fernández y Emilio Penza; al Este, fracción 8, de Juana H. Rigamonti, y al Oeste, fracción de Margarita Rigamont, y estando empadronada con el número 611; B) Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la manzana 219, de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 1082, compuesto de 322 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada se señala con el número 1661, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Julio Barraco, y al Este, con Dominga D. de Berterretche; y C) Otro solar de terreno y con el edificio y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 1234, de la ciudad de Montevideo, 19.a sección judicial de la misma, empadronado con el número 20.055, compuesto de una extensión superficial de 344 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Cagancha, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2362, con 10 metros en la línea del fondo, al Sur, divisoria, respectivamente, con los solares 23 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los inmuebles mencionados en las letras C) y B) tienen un gravamen hipotecario por $ 4.000.00 y 9.440.64, respectivamente; 3.o Que dichos bienes—deben responder, además, a las deudas sucesorias comunes inventariadas en el capítulo de "Deudas y Bajas", del expediente sucesorio de don José Francisco França, que tramita ante este Juzgado, correspondiendo al incapaz Carlos María França, en tal concepto, la 24 ava parte de las mismas, debiendo el adquirente hacerse cargo, en dicha proporción, de todas las cargas, deudas y bajas sucesorias; 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, el del campo de la 9.a sección de Río Negro, en esta Actuaría; el de la calle Lavalleja número 1661, padrón número 1082, en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el de la calle Cagancha número 2362, padrón número 20.055, en la sucursal Cordón de La Caja Obrera. Se hace constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$93.00 En.12-234-v.feb.16

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con RAUL F. BARBAT Cobro ejecutivo de pesos (L. 5, Fo. 545), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells y en el local ubicado en la calle Piedras número 318, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos detallados en la tasación practicada a fojas 52 de los mencionados autos aprobada por resolución de fojas 54 vuelta de los mismos. Se previene: A) Que la venta será al contado; y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$11.00 En.12-231-v.en.23

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", se hace saber al público que se ha dispuesto el remate de la siguiente fracción de campo de pertenencia de la nombrada sucesión, ubicada en la doce sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número mil novecientos sesenta y seis, compuesta de una superficie de doscientas sesenta hectáreas, cuatro mil seiscientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor señor José Entenza, acto que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo a las diez horas, haciéndose constar que dicho remate se hará con la base de veintisiete pesos y diez centésimos por hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea recta amojonada dividiendo de campo de la sucesión de doña María L. Mena Barreto, de doña Percilia Amaro da Silveira y sucesión Purcina Correa de Amaro; al Sur y Sureste, con la fracción número 3 de dicho plano y línea quebrada compuesta de seis rectas con la misma fracción número 3 y el arroyo Las Cañas; al Este, con la fracción número 1 del citado plano, y al Oeste, con campo de Viterbo dos Santos. Asimismo se hace constar que el remate se efectuará en las puertas de este Juzgado y que el feriado mayor se habilitó a los efectos de esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que será publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, el que signo y firmo en la ciudad de Melo, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta. — Carlos M. Paravís, Escribano Actuario.

$36.00 En.13-247-v.en.30.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concurso necesario de la sucesión de PEDRO SOLANO", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las diez horas, por intermedio del martillero don Gualberto Barbot, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en esta ciudad compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setecientos dos milímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, al río de la Plata; igual extensión también de frente al Sud, a la calle Rivadavia; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número trece, de los señores Larravide y Quevedo y don Agustín Mallarini, e igual extensión al Oeste, lindando con doña Ana de la Quintana, don Vicente Aldecoa y los señores Larravide y Quevedo. Este bien está tasado en su totalidad en la suma de cuatro mil sesenta y dos pesos con sesenta y dos centésimos y la mitad indivisa a venderse en dos mil treinta y un pesos con treinta y un centésimos, siendo sus dos terceras partes mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centésimos; y 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, compuesta de trescientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Juan Prandi; diez metros ochenta y dos centímetros al Sud, sobre la calle Rivadavia; veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, y diecisiete metros cincuenta y un centímetros al Este, donde forma martillo, lindando con María Solano, Corina Solano, Ana Solano de Neves y Celia Solano de Quintana, entrando una línea de once metros, lindera al Sud, con las mismas señoras Solano, y al Este, seis metros quince centímetros, lindero con más propiedad del causante y don Eduardo Solano. Este bien está tasado en la cantidad de cuatro mil pesos, siendo sus dos terceras partes dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y autos se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$60.00 En.13-263-v.en.30.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, se hace saber al público que el día ocho de Febrero del año próximo, por intermedio del martillero don Agustín Malnero, a la hora diez y sobre la base de quinientos pesos, en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y suscrito Escribano Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don JUAN BAVA: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, que, por estar unidos, forman un solo lote, situados en esta primera sección, compuesto el primero de un área de tres mil metros cuadrados, lindando; al Norte, con Agustín Ciavaza; al Sud, Juan Cassatti; al Oeste, con Catalina Bagnasco, y al Este, con camino departamental, y el segundo compuesto también de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Cassatti; al Sud César Bagnasco; al Este camino departamental, y Oeste, Catalina Bagnasco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el

10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al juicio sucesorio de don Juan Bava y a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$33.00 En.10-153-v.en.26.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugain, por Juan Antonio Fuica, contra LUDOVINA VIERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero de 1940, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forman parte de la manzana número 54, de esta ciudad, padrón 772, compuesta de una superficie de 224 metros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de este edicto. — Rosario, Diciembre 29 de 1939. — Federico M Alonso, Juez de Paz.

$24.00 En.10-152-v.en.26

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección urbana del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Nuble González Olaza contra sucesores de BRAULIO VELAZQUEZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad - hoc, escribano Armando Pérez Luaces, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1881 de una superficie de 45 hectáreas, aproximadamente, lindante: al Norte, Casiano Páez; al Sur, Isabelino Fernández; al Este Servando Larrosa, y al Oeste, el arroyo Caracoles; B) Un terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de San Carlos segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1092 con una superficie de 285 metros, lindante al Norte, calle Heraclio Fajardo; al Sur terreno de Rodríguez; al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, terreno de Sara Márquez. Las dos terceras partes de la tasación asciende a la suma de $ 933.33 centésimos para el bien descripto primeramente, y a $ 100.00 el descripto en segundo término. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se habilitó el feriado mayor a los efectos del remate y de esta publicación. —Pan de Azúcar, Diciembre 28 de 1939. — Nicanor Castro Ortiz, Juez de Paz.

$40.20 En.8-57-v.en.24.

LUIS KOSTER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don FRANCISCO CIRIACO VILLAVICENCIO, se hace saber que el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Luis Koster, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en público remate de un inmueble empadronado con el número 102, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de cuarenta hectáreas, 58 áreas, 34 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, perteneciente a la sucesión antes nombrada, y lindando: al Norte, con don Domingo L. Imas; al Sur, arroyo Bizcocho por medio, con don Nemesio Fausto Madrid; al Este, con la sucesión de Hipólita Santellán, y al Oeste, con la sucesión de Pastor Santellán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el mismo acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la venta decretada. — Mercedes, Diciembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Dic.28-13578-v.en.15.

JUSTINO MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, dictado en autos caratulados "Mamerto Nungoy contra ELVIRA y ALAYDES VIERA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta, a las diez horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Justino Machado, acompañado del suscrito y dos testigos, en defecto de escribano, al remate con las dos terceras partes de su tasación, o sea, cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído en la manzana número 5 de este pueblo, según plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanos, levantado en Julio de mil novecientos veintidós, lindando: al Norte, calle pública; al Sur, con los solares números nueve y diez; al Este, calle pública, y al Oeste, con el solar número tres. Superficie: dos mil metros cuadrados; empadronado con el número seiscientos cuarenta. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor para todas las diligencias que este juicio demande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Isabelino Leandro Sosa, Juez de Paz

$30.00 En.10-151-v.en.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 405 serie "29", a cargo de ANA VENTURA GONÇALVEZ DE GARBARINI, FABIO, IDA, DECIO y ALCIDES GARBARINI, el próximo 2 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos ($ 162.439.00), un campo y mejoras en "Corumbé", cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil trescientos quince, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte y Nordoeste, recta amojonada y parte de la zanja de Viraró, desde su barra en el arroyo Tomás Paz, divisoria con Manuel Gutiérrez Bueno; al Sur y Suroeste, la cuchilla de los Médanos, con Ignacio Leivas y Félix Buxareo Oribe; al Este, recta amojonada, parte de la zanja de Viraró y línea quebrada de dos rectas divisorias con María Antonia Portugal de Gonçalvez y Antonio Portugal, y al Oeste, parte del arroyo Tomás Paz, desde su barra en el Viraró y línea amojonada que separa de Juan Pablo de Sosa y sucesión Santos Umpiérrez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 160.793.05 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes a razón de $ 1.62 y $ 2.40 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos treinta centésimos ($ 136.695.30), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 136.695.30 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.12-237-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 186 serie "26", a cargo de CARLOS CARENA (hijo), el próximo 31 de Enero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos diez pesos ($ 6.710.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil novecientos veintiséis (parte), con una superficie de ciento treinta y siete metros, designado con la letra A en plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1927, deslindado: 5 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Lorenzo J. Pérez, edificio 3141, entre las de Luis Lamas y Francisco Muñoz; 24 metros 25 centímetros al Norte, y 5 metros 35 centímetros al Este, con Lorenzo Finochietti y Francisco Gómez, y 25 metros 32 centímetros al Sur, con R. Rodríguez y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.939.86 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-145-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 318 serie "X", a cargo de SALVADOR LAFERRERA y JUAN CAMMARANO, el próximo 30 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos diecinueve pesos ($ 3.619.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departametno, padrón setenta y cinco mil dos, con una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, señalado con el número 13 en plano del ingeniero Demetrio Cima, de Enero de 1910, deslindado: 8 metros de frente al Sureste, a la calle 24 de Abril, edificio 4663, entre los caminos Corrales y Carreras Nacionales, distando el punto medio 46 metros 10 centímetros a este último; 8 metros al Noroeste, lindando con la señora de Chiarino; 38 metros 37 centímetros al Noreste, con el solar 12, y 38 metros 55 centímetros al Suroeste, con el 14. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.386.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funciona-

rio que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.334.22 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-146-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 7 serie "26", a cargo de MARTIN TORINO, el próximo 29 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($ 7.496.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doscientos uno, con una superficie de ocho hectáreas, señalado con los números 4 y 5 en plano del agrimensor Alberto L. Odizzio, de Octubre de 1925, deslindado: al Norte, 442 metros, con Esteban Guarnieri; al Sur, 446 metros 27 centímetros, con las fracciones 2 y 3; al Este, 180 metros 65 centímetros, con el camino vecinal a Las Brujas, y al Oeste, 184 metros 87 centímetros, con el citado camino a Las Brujas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.145.97 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.8-59-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 662 serie "X", a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 25 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos diez pesos ($ 3.510.00), un terreno y mejoras en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento, padrón doce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de ciento setenta y seis metros treinta y ocho decímetros, que forma parte del solar 4 de la manzana 392, deslindado: 9 metros 665 milímetros de frente al Oeste, a la calle Batoví, edificio 2182, entre las de Madrid y Nicaragua, por 18 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3; al Norte, con José Pinto, y al Sur, con el solar 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.270.20 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector y pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil tres pesos veinticuatro centésimos ($ 2.003.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.003.24 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-1-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores PRIMITIVO RIESGO y DOMINGO SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 20 de 1939. — Balbino López. — Avelino Bouza. — Primitivo Riesgo. — Domingo Sánchez.

$5.00 Dic.2?-13523-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería ubicada en la calle Humboldt número 339, esquina J. Mármol, y que desde el 2 de Enero de 1940 quedará a cargo de D. J. DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez — Juan Fillipossian.

$5.00 Dic.30-13664-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Antonio Forteza o la firma Antonio Forteza y Compañía ha prometido vender a doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH el negocio de confitería y anexos denominado "Sucursal de la Confitería Venus", instalado en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633, entre Pando y Marsella. Deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal con sus comprobantes. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Antonio Forteza. — Fermina P. H. de Garabagno. — Juan G. Semería.

$5.00 Dic.27-13530-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ISAAC y ERWIN REIN y SIEGBERT WOHL el garage y venta de nafta y aceite que en esta ciudad gira bajo el nombre de Julio Musauer, en la avenida Garibaldi número 1860. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 82). — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Julio Musauer. — Isaac Rein. — Erwin Rein. — Siegbert Wohl.

$5.00 Dic.28-13545-v.en.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y comercio en general que he prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de compraventa gira en la calle Rivera número 3286. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Rincón 430 (escribanía Saldón). — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Blas Torres Sierra.

$5.00 En.9-80-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores los señores don DIMITRO ANGELOFF y don GREGORIO SUCACH, mi casa de comercio que en los ramos de café, bar, billar y restorán gira en el pueblo Rodríguez, bajo la razón Amílcar Viñas, con sede en la calle Diego Lamas casi esquina Rodríguez. Se emplaza a los acreedores a que se presenten en el local expresado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Amílcar Viñas.

$5.00 En.11-184-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de MANUEL FREIRE el almacén de comestibles situado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3250 esquina Chucarro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Concepción García. — Manuel Freire.

$5.00 En.11-174-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he prometido vender al señor DOMINGO QUINTEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Hocquart número 1501 esquina Batoví de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a todos los que se consideren con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos E. Elhordoy. — Domingo Quinteiro

$5.00 En.11-214-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor DANIEL F. ROMERO la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de salón de lustrar, agencia de revistas y venta de cigarros, cigarrillos y tabacos y bajo la razón social "Romero y Compañía" con sede en la calle 25 de Mayo número 506. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local expresado dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 4 de 1940. — Daniel F. Romero. — P. F. Minetti. — Luis Caputi Seijas.

$5.00 En.11-188-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Eugenio d'Avanzo y Cía., Zapatería, Bacacay 1327, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME ALEMAN. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Eugenio d'Avanzo. — Jaime Alemán.

$5.00 En.11-172-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que se ha concertado la disolución de la sociedad comercial que giraba bajo la firma "STERN BADDOUH y HERTZOVICH", a fin de que quienes tengan créditos contra la misma se presenten con los justificativos al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón 1506 de 9 a 11 horas menos sábados, dentro del término legal. — Oscar Stern. — José Baddouh. — Moisés Hertzovich.

$5.00 En.11-193-v.en.31.

CAMBIO DE FIRMA

Se comunica a los interesados que se ha concertado la disolución parcial de la sociedad comercial "Oscar Stern y Compañía", propietaria del cine Opera, por separación de los socios OSCAR STERN y JOSE BADDOUH, a fin de que quienes tengan créditos contra dicha firma concurran dentro del término legal, con los justificativos del caso, al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón 1506 de 9 a 11, menos sábados. — Oscar Stern y Compañía.

$5.00 En.11-194-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Se ha concertado la venta de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecido en la carretera de Las Piedras al Colorado (Departamento de Canelones) rogando a quienes tengan créditos contra dicho comercio se sirvan presentarse con los justificativos del caso al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón 1506 — Montevideo, de 9 a 11 menos sábados a los efectos legales. — Juan Boschele. — María Gamola de Roso

$5.00 En.11-195-v.en.31.

VENTA DE OMNIBUS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Miguel Angel Merlino ha prometido vender a don EUGENIO GABRIEL las tres cuartas partes que le corresponden en el ómnibus marca "Henschel", motor Diesel número 15.216, padrón 85.821, matrícula 68.542, con todos los derechos al recorrido línea "G" y derivados, de que goza, y los que le corresponden como asociados a la "C. U. T. C. S. A." bajo el número 370. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en la escribanía del señor Oscar G. Boix, Rincón 638 (escritorio 3), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1940.

$6.00 En.13-262-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor FLORENTINO NOYA el almacén de comestibles situado en la calle Marcelino Berthelot número 1800, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Díaz Abella y Pazos. — Florentino Noya

$5.00 En.13-258-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Saladero La Caballada. Limitada" ha prometido vender a la "COMPAÑIA DE OLEAGINOSOS URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la fábrica de aceite que tiene instalada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, con seis hectáreas, nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados de terreno que forman parte del Saladero "La Caballada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijándose domicilio para estos efectos en los escritorios de la sociedad promitente vendedora. — Salto, Enero 3 de 1940. — Por "Saladero La Caballada, Limitada": Leopoldo Amorim, Presidente. — Claudino Brites, Secretario

$6.00 En.13-260-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor VALERO F. PALLARES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra 1867, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Marcelino J. Guerra. — Valero F. Pallarés.

$5.00 En.13-257-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MARCELINO J. GUERRA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Juan Rugo. — Marcelino J. Guerra.

$5.00 En.13-256-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor GASPAR PETER mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — María Kovach de Kovach. — Martín Kovach. — Gaspar Peter.

$5.00 En.13-255-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ALFREDO FESSLER la provisión de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1900, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Mateo Boras. — Alfredo Fessler.

$5.00 En.13-259-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Domingo Rimoldi, propietario del taller de calzado "Plus Ultra", establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 2015, comunica al comercio y al público en general que venderá su establecimiento por intermedio de la oficina comercial Platense, ubicada en la calle Sarandí número 452. Todos los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la citada oficina. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Domingo Rimoldi. — Aidée Rimoldi. — Alfredo Rimoldi.

$5.00 En.13-251-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor TABORA TORRES la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4645, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 10 de 1940. — Pennino y Galan.

$5.00 En.13-248-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora LEOPOLDINA A. R. DE BELLO el negocio de tanque de nafta que tenemos establecido en la avenida Italia número 4499, esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio arriba indicado. — Moreira y Sala.

$5.00 En.12-236-v.en.31.

CLAUSURA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas sita en esta ciudad, calle Baltimore número 1697. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Guatemala número 1312. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Mateo Neu.

$5.00 En.12-232-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578 hemos prometido vender a JOSE SAMPEDRO, AQUILINO y SEVERINO BELLO la panadería del "Parque Rodó", sita en esta Capital, calle Charrúa números 2278, 2280 y 2282. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Vicente Lorenzo. — Jesús Puente.

$5.00 En.12-230-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA"

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMAPRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que cocurran a la 21 a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1940 a las 15 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 21.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimo primero ejercicio social. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — Roberto Veitch. Presidente.

$10.70 En.13-282-v.en.24.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 23 de Enero de 1940 a la hora 17 en el local de la sociedad, calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$9.60 En.12-223-v.en.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 37.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, dos días antes de la asamblea.

$12.00 En.13-272-v.en.24.

"CENTRAL METLURGICA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 29 de Enero de 1940 a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrá que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario.

$14.40 En.12-243-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención de los balanceadores González y Urán, escritorio Galicia 1242, he prometido vender a los señores CAMILO LOPEZ y TEODOSIO BELTRANQUINI la cantina "Uruguay Bochas Club", situada en la avenida Italia número 3152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Carlos Señorans. — Camilo López. — Teodosio Beltranquini.

$5.00 En.8-55-v.en.27

"FRIGORIFICO ARTIGAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.80 En.10-155-v.en.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Veiga, Fernando Valiñas y José Lorenzo, con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo los señores José Veiga y Fernando Valiñas sus partes proindivisas a los señores MANUEL VAZQUEZ y JOSE LORENZO, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacad casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — José Veiga. — Fernando Valiñas. — José Lorenzo — Manuel Vázquez

$5.00 En.10-126-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y LUIS FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Vilardebó número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 30 de 1939. — Ramón y Fernando González — José García — Luis Fernández

$5.00 En.10-124-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comurica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor AQUILINO FORMOSO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Delmiro Feijoo — Manuel Feijoo — Aquilino Formoso.

$5.00 En.10-127-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ABRAM DAVID KUTNER el taller de carpintería que hasta la fecha tenía establecido en la avenida General Flores número 2988 y que giraba bajo la razón social de "Isaak Kischembaum" Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri Blandengues 1673 (U T E 23 - 6 - 67) Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19 — Montevideo, Enero 5 de 1940 — Isaak Kirschembaum. — Abram Dawid Kutner

$5.00 En.10-98-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, los señores José María Magariños Balandra y Juan Carlos Maximo Magariños Balandra, únicos dueños de la cartonería "Ramón Magariños" sita en esta ciudad, en la calle Colonia número 1228 la aportaron a la sociedad comercial colectiva "MAGARIÑOS HERMANOS" Por tanto en lo sucesivo la citada casa de comercio es de pertenencia de la sociedad "Magariños Hermanos" a cuyo cargo queda todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo. Diciembre 31 de 1939 — José Magariños — Juan C. Magariños

$5.00 En.10-119-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora GERTRUDE LOEBISCH DE THEIN el negocio en el ramo de casa de modas que tengo establecido bajo la denominación de "Carlota" en la calle Libertad 2541 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Francisco Tembal Plaza Independencia 830 (departamento 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Hans Goldschmidt.

$5.00 En.10-118-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Guayaquí 3302, y 26 de Marzo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1940 — Cayetano Germano.

$5.00 En.10-154-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad calle Gregorio Funes 3001, al señor MANUEL VAZQUEZ MACEIRAS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 8 de 1940 — Constancia Salvatore — Manuel Vázquez Maceiras.

$5.00 En.10-156-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del rematador y corredor público señor I. Brightman con escritorio en en la calle Guayaquí número 3232 (U. T. E. 41-47-11), se ha prometido en venta al señor WERNER BECKER mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Joaquín Requena número 1656. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en las oficinas del rematador arriba mencionado, a fin de serles satisfechas sus cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Desiderio Szabolcsi — Werner Becker

$5.00 En.10-99-v.en.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 he resuelto constituír sociedad con el señor JOSE PEREZ para explotar el comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad casa de la avenida Carlos María Ramírez número 1698 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1940 — Manuel Mosquera — José Pérez.

$5.00 En.10-125-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ROSA GARRETANO la casa de comercio con el ramo de salón de lustrar calzado mensajería y cigarrería tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1442 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la misma casa de comercio de 9 a 12 y de 15 a 18 dentro de treinta días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Blanca Elvira Socíes de Perdomo

$5.00 En.10-100-v.en.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Ciudadela 1446 he prometido vender a mi hijo el señor ALFREDO CABALLERO el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Gonzalo Ramírez 1358 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo Enero de 1940 — Alfredo Caballero.

$5.00 En 11-187-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de mi hijo SERVANDO PIRIZ, los comercios que en el ramo de carnicería tengo establecidos en esta ciudad uno en las calles Dr Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó y otro en las calles Dr. Ciganda y Lavalleja, tomando a su cargo el comprador el activo Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haciéndose constar que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa situada en Ituzaingó esquina Dr E. G. Ciganda, en el local de la carnicería — San José, Enero 5 de 1940. — Servando Píriz. — Servando Píriz (hijo).

$5.00 En.11-183-v en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura de esta fecha, hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta ciudad con la razón "TRABUCATI y COMPAÑIA" calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre: debiendo hacerse cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor Trabucati, lo que comunicamos a los efectos legales pertinentes. Establecemos domicilio especial para lo que hubiere lugar en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz calle Juan Carlos Gómez, número 1434, (horario de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Trabucati. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve

$5.00 En.5-40-v.en.34

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sito en la avenida San Martín número 3304, bajo la razón social de "RODRIGUEZ y VILLAMEA desvinculándose el socio señor Elio Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Villamea. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Diciembre 30 de 1939 — Elio Rodríguez — Faustino Villamea.

$5.00 En.5-15-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota — A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el 24 de Noviembre de 1939 el escribano Diamantino Méndez inscripta en el Registro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 17 del tomo 7 o el señor Federico Carlos Bacher cedió al señor JORGE GOSLAR la parte que le correspondía en la sociedad "The Uruguay Trade Company Limitada" quedando como únicos socios los señores Goslar y Francisco de Ferrari. — Federico C. Bacher — Jorge Goslar. — Francisco de Ferrari

$5.00 En.5-15-v.en.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizará el escribano Varese con domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo número 544 se disolverá la sociedad que tenían constituída los señores ESTEBAN DURO ARMADAS, ANTONIO DURO y ESTEBAN DURO en el ramo de óptica y fotografía y denominada "Los Andes", con domicilio en la avenida Agraciada 1434, y que por otra escritura que autorizará el mismo escribano Varese los señores Antonio Duró y Esteban Duró constituirán nueva sociedad de comercio que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939 — Esteban Duró — Esteban Duró (hijo) — Antonio Duró

$5.00 En 4-13726-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don LORENZO MARTINEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1549 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 29 de 1939 — Fructuoso Pérez

$5.00 En 4-13729-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor OLSZOWSKI, el comercio que gira en esta plaza en la calle Durazno número 1056 en el ramo de fiambrería y salón de té debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos en la avenida 18 de Julio número 962 (departamento 8) Siegfried Rawicz — Benno Olszowski

$5.00 En 4-13728-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CIPRIANO MANZANOS la casa de comercio ubicada en Montevideo calle Juan R. Gómez número 2648 en el ramo de almacén de comestibles Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida — Montevideo, Diciembre 29 de 1939 — Cipriano Manzanos. — Ramón R. Gordiola.

$5.00 En.4-13274-v.en.23

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el martes 16 del corriente a las dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Enero 5 de 1940.

$10.80 En.5-52-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo proceder a la liquidación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "MARIEZCURRENA HERMANOS", en el ramo de Bazares y anexos en general con sedes en la avenida 18 de Julio número 1751 y calle 25 de Mayo número 333, denominados respectivamente Bazar San Juan y Bazar La Esperanza. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el primero de los comercios indicados dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — José Mariezcurrena. — Susana Mariezcurrena de Tournier. — Hipólito Tournier. — Rosina D'Angelo de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena.

$6.00 En.5-26-v.en.24.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — El Secretario.

$6.00 En.5-48-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON el negocio de carnicería que tengo establecido en esta plaza, en la casa del camino Carrasco número 4779. Los acreedores deberán presentarse dentro del término del emplazamiento con los justificativos de sus créditos ante el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 10 a las 12. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Eduardo Luis de Liotti. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 En.3-50-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma social de "JESUS PARDO y COMPAÑIA", para explotar el ramo de elaboración de pan y bizcochos que bajo el nombre "La Argentina" está instalada en la avenida Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Jesús Pardo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bralo. A los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Jesús Pardo. — José Bralo.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 19 de Enero de 1940 a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, se convoca a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón "Thomson", Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1939; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1940; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Daniel E. Hall, Presidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$7.50 En.9-64-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre del año en curso quedará disuelta la sociedad que en los ramos de barraca de materiales de construcción, etc., tenemos establecida en la ciudad de Canelones, calle Del Pino número 585, y que gira bajo la razón de "ANTONIO RODRIGUEZ y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. En el mismo local y el mismo ramo se establecerá una nueva sociedad compuesta por los señores Alberto Bide, Antonio J. y Zenón I. Rodríguez, que girará bajo la misma razón que la disuelta. — Canelones, Diciembre 27 de 1939. — Antonio Rodríguez. — José L. Gatti. — Antonio J. Rodríguez.

$5.00 Dic.29-13613-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdos hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar y fiambrería giraba en esta plaza bajo la razón social de "LAPAZ y MIODONIK", con sede en la avenida General Flores número 3364, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Miodonik. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Jacobo Miodonik. — Alejandro Ciriaco Lapaz.

$5.00 Dic.29-13599-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don ANGEL ARTIGAS OCAMPOS nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar y peluquería gira en el pueblo Rodríguez bajo la razón social "Luis Bríccola y Hermano" con sede en la calle Rodríguez entre Diego Lamas y 13 de Julio. Se emplaza a los acreedores a que se presenten en el local expresado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Juan Bautista Bríccola. — Luis Domingo Bríccola

$5.00 Dic.29-13586-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BENITO BALBE todas las existencias y útiles del hotel denominado "Hotel Río Negro", sito en la calle 33, casa sin número, de esta villa. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio de don Francisco de León, calle Paysandú esquina Cuareim, de esta villa. — Paso de los Toros, Diciembre 13 de 1939. — Raúl N. Egaña.

$5.00 Dic.29-13581-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores CELESTINO MOURELLE y JOSEFA MOURELLE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1699, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Pedro Pablo Guidobono. — Celestino Mourelle. — Josefa Mourelle.

$5.00 Dic.29-13568-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 15 del actual, en escritura autorizada por el escribano Adolfo Mac Ilriach, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "COMPAÑIA BECEGA, GAGGERO y CERRUTTI", integrada por los suscritos. — Salto, Diciembre 20 de 1939. — Manuel Gaggero. — Martín Pedro Cerrutti.

$5.00 Dic.28-13558-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora OFELIA ALVAREZ DE PLANTE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Salim Chaftare. — Ofelia Alvarez de Plante.

$5.00 Dic.28-13546-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a don ANTONIO SCARPA y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de droguería y anexos, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1885 de la avenida Garibaldi. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444, escritorio 11, dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Rogelio Guerra.

$5.00 En.3-13691-v.en.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de panadería y afines tenemos establecido en esta ciudad, con el nombre de "Panadería del Puerto", con la razón social de José Fernández e Hijo, al señor SALVADOR A. ALLIETTI. Los acreedores se presentarán en el comercio citado, calle 18 de Julio e Ituzaingó, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Diciembre 20 de 1939.

$5.00 En.3-13715-v.en.22.

"SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Dic.21-13396-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores FELICIANO y CASTOR FALERO todas las existencias que constituían mi casa comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billas, ubicada en la calle 18 de Julio, de esta villa, giraba bajo la razón social "Tomás P. Couto". Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1939. — Tomás P. Couto.

$5.00 En.2-13672-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALFREDO GIUNTOLI el bar y restaurant de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre número 3873. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Petronila Antúnez de Lemonle. — Alfredo Giuntoli.

$5.00 En.2-13681-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor JUSTO ALONSO el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina Pablo Zufriateguy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Campio Carreira. — Justo Alonso.

$5.00 En.2-13673-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Francisco Aquiles Páez, Eusebio Páez y Mortimer Páez venderán a SALVADOR y JOSE STAINE el taller mecánico establecido en la calle Santiago de Chile número 977, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Francisco A. Páez. — Eusebio Páez. — Mortimer Páez. — Salvador Staine. — José Staine.

$5.00 Dic.28-13561-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JOSE RAMOS y ALBERTO SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la casa número 1501 de la calle Pérez Castellano, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Ferreira Parietti, calle Piedras número 419 (escritorio 1), de 10 a 11. — Salomón Resnik.

$5.00 Dic.26-13491-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1939. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — El Gerente.

$4.80 En.10-123-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Silverio Dinardi, la Sociedad LE TITAN, LIMITADA, fué modificada y ampliada en las cláusulas siguientes: Ingresó como socio el doctor Horacio Baqué con un capital de $ 6.000.00 y se estableció el 5 o|o de las ganancias para fondo de reserva; el 45 o|o a fondo de previsión social y el 50 o|o restante será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales; lo mismo las pérdidas. Las votaciones se harán en la misma forma que se establece en el contrato constitutivo de la Sociedad, o sea, la escritura de fecha 13 de Julio último ante el mismo escribano señor Dinardi, pero en caso de empate o divergencias de opiniones el voto del Presidente nombrado valdrá por dos. En todo lo demás quedan en pleno vigor las cláusulas del contrato principal. El contrato de ampliación y modificación fué inscripto con el número 25 al folio 44, tomo 7.o, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

$12.75 En.5-28-v.en.17.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1940 en nuestro local social, calle Sarandí número 669 (2.o piso), a la hora 10 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

$6.00 En.12-235-v.en.23.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Enero de 1940, a las once horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317-319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio social. 2.o Elección de un Director y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de Enero. — El Secretario.

$6.00 En.11-215-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

"CONCURTO TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.o del decreto de 4 de Febrero de 1936, llama a los autores nacionales que aspiren a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de las 18 horas del día 30 de Julio próximo.

(Cuenta corriente) En.15-290-v.en.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1293

Casimir de lana color gris

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 2220 metros lineales de casimir de lana, peinado, color gris, de 1 metro 50 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la priemra foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.15-280-v.en.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1270

Venta de fábrica de hielo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Febrero a las 10 horas para la venta de maquinarias e instalaciones de una fábrica de hielo de su propiedad, instalada en la usina situada en el Real de San Carlos (Colonia), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Colonia, dentro del horario de oficinas.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.15-281-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34456

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Istituto Chemioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

FOSFOCRISOLO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-296-v.en.31.

ACTA N.o 34443

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-284-v.en.31.

ACTA N.o 34458

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-298-v.en.31.

ACTA N.o 34457

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramín y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIXALIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-297-v.en.31.

ACTA N.o 34444

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-283-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5079

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tiro al blanco compuesto de cañón antiaéreo y otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.15-285-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las usina de elevación, el depósito de hormigón armado de 75 metros cúbicos y los cercos en los terrenos del depósito de distribución y de la usina en el balneario Costa Azul.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Enero a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse debidamente regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el registro de licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-299-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a la Intendencia Municipal de Soriano de 50 toneladas material bituminoso, conforme al pliego de condiciones particulares.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Oficina de Adquisiciones, en sobre cerrado y lacrado, adjuntando el recibo correspondiente al depósito de garantía (artículo 5.o del pliego de condiciones particulares).

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero del año actual a las once horas por el señor Secretario, en presencia de los señores Contador, Jefe de Adquisiciones e interesados concurrentes al acto.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Enero 5 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$11.70 En.15-303-v.en.31.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley promulgada el 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 3 día por la ley nueva).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 15 de 1940

2.a Sección

LUDOVICO ROSENTHAL, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado 25 de Mayo 565, y SARA DEL PINO, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada 25 de Mayo 565.

12.a Sección

JOSE LUIS RAMAGLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2780, y MARIA KRISTO, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Arenal Grande 2780.

15.a Sección

ALFONSO RAUL DEVITA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1476, y CELIA LOLO FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1483.

$2.00 p.p.-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX MARURI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.15-287-v.en.25.

JUZ[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FERMINA ALVES DE CHARRUTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.15-293-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Ma. Larghero se cita y emplaza a doña LILIA BARBARA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado don Sergio de Oliveira Freitas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio haciéndose constar que se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 En.15-294-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.15-227-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.15-228-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO IVALDI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en Colón, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Diciembre 29 de 1939. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 En.14-246-v.en.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor: Una guillotina automática de 0.86, con motor eléctrico de 2 H. P.

En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El martes 23 de Enero a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en autos "Serra Hermanos con la quiebra J. J. ALCAIDE".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.80 En.15-305-v.en.23.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JULIAN BASABE y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3 Fo. 140), se hace saber al público que el día 26 de Enero corriente a las 16 horas, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, y en el local sito en la calle Sarandí número 432, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos detallados en las tasaciones practicadas a fojas 27 y 41 de los mencionados autos, aprobada por resolución de fojas 29 vuelta y 43 vuelta de los mismos: Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 En.15-295-v.en.25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Estradé Pedro contra EMILIO RODE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el primero de Febrero entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Scaglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento treinta y tres mil ciento veinticinco, designada con la letra C en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor M. R. Avilés, de Abril de mil novecientos veintiocho, aprobado por resolución municipal de dieciséis de Marzo, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros y veintidós decímetros que se deslindan así: al Norte, una recta de cuarenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros, sobre la fracción B; al Sur, una línea de veinticinco metros, con la fracción D; al Sur-Suroeste, en otra línea de veintiún metros y sesenta y un centímetros, con el solar número ocho, de Manuel Narvaes; al Este, en otra línea de dos metros treinta centímetros, con el solar D, y en igual viento, en una línea de diez metros, da frente a la avenida Seis de Abril, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o mil trescientos sesenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, así como la contribución inmobiliaria y todo otro que grave el bien; C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, de manifiesto, en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y D) Que se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Por informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones número 1489 (U. T. E. 8 - 13 - 84).

$45.00 En.15-304-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don EUGENIO HORVATH el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106, que tengo instalado en la calle 14 de Julio número 1497, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1426, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — José Miguel Soldado.

$5.00 En.15-286-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DAWID BRENNER mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad avenida 8 de Octubre 4750, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — Copel Feder. — Dawid Brenner.

$5.00 En.15-279-v.feb.3.

SOCIERDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los estautos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 25 de Enero de 1940 a las 14 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Ratificar lo resuelto en las actas números 9 a 19; 2.o Aprobar el compromiso de venta de los inmuebles empadronados con los números 2176, 633 y 1188, de conformidad con el compromiso firmado ante el señor escribano José Tomás Pereira el día 17 de Julio de 1939, del cual se dará lectura; 3.o Autorizar al Presidente y Liquidador General para otorgar la escritura definitiva, haciendo tradición de lo enajenado y recibiendo el precio.

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento al artículo 21 de los estatutos sociales. — El Liquidador.

$9.00 En.15-302-v.en.25.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3230 AL 3237

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 30 de Setiembre de 1939

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|38133, Casa Coates S. A., 3, Pastillas de orozú, 8.

3|38236, Colonel Z. Coates, 1, Alas para nadar, 22.

3|38246, Juan F. Decarlini, 1, Jueg. lapicera, etc., 11.

3|38250, Juan F. Decarlini, 1, Relojes pulsera, 54.

3|38291, Linn y Cía., 1, Tapas para libros, 88.

3|38293, Linn y Cía., 1, Máquinas de sumar "Corona", 78.

3|38352, Gessner y Erlanger, 1, Ensaladeras, etc., 117.

3|38425, The Texas Company (Uruguay) S. A., 1, Máq. indusrtiales, etc., 205.

3|38439, Claudio Sapelli, 1, Art. bazar, vidrios, etc., 98.

3|38440, The Texas Company (Uruguay) S. A., 1, Pintura preparada, 32.

3|38473, Iriart y Cía., 3, Sombreros, 128.

3|38481, Iriart y Cía., 3, Art. de joyería, chafalonía, 38.

3|38541, Francisco Deus Prados, 1, Juguetes, 221.

3|38557, León Halpern, 1, Lapiceras fuente, 13.

3|38562, W. J. Ebbeler, 3, Cigarrillos "Chesterfield", 137.

3|38623, Eduardo Bruzzone, 3, Muest. cafeteras de vidrio, 8.

3|38635, Heider y Fornio, 3, Atonizadoras, bulbos, etc., 23.

3|38772, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Lanas impermeables, etc., 191.

3|38796, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Pantasotes para fabricaciones, etc., 61.

3|38798, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Gabón de hule para fabricación, 10.

3|38802, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Plumas para escritura, etc., 30

3|38816, The National Cash Register Co., 1, Máquinas registradoras, etc., 260

3|38822, The National Cash Register Co., 1, Máquinas registradoras, etc., 163.

3|38843, S. A. Gómez, 3, Aparatos de gimnasia, 17.

3|38849, S. A. Gómez, 3, Asientos de lona, 5.

3|38851, S. A. Gómez, 3, Flotadores de tela para enseñar, 17.

3|38871, Colonel M. Coates, 3, Cajas de madera torneadas, 31.

3|38945, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Películas cinematográficas, 128.

3|39075, Avelino Acevedo, 1, Cámaras de aire para cubiertas, 34.

3|39077, Avelino Acevedo, 1, Cámaras de aire para cubiertas, 38.

3|39083, Avelino Acevedo, 1, Cubiertas para camiones, etc., 581.

3|39131, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Aparatos de radio completos, 892.

3|39164, "La Platense" Brussoni y Cía., 2, Máscaras prot. para obreros pintores, 51.

3|39173, Negri y Quartino, 3, Balanzas "Roverbal", 51.

3|39175, Negri y Quartino, 3, Balanzas para bebés, 27.

3|39215, "El Hogar" de la Música, Juan M. González, 3, Discos para fonógrafos, 18.

3|39229, Serratosa y Castells Lda., 1, Cubiertas de goma para camiones, etc., 378.

3|39239, Juan y José C. Bertoni, 1, Motor marino portátil, etc., 26.

3|39141, Buckstein y Rieter, 1, Art. de ferretería (hojas de afeitar), 38.

3|39250, Lorenzo Lluch, 1, Figuras cromos para bomboneras, 75.

3|39259, Bianchi y Salas, 3, Cambrillones de madera, 88.

3|39491, Estanislao Diez y Cía., 3, Globos de goma para fiestas, 37.

3|39503, Casa Coates S. A., 3, Pintura duco, 34.

3|39508, Clericetti y Barrella, 1, Hule imit. cuero, etc., 303.

3|39521, H. Oswald Coates y Cía., 1, Máq. escribir "Remington", 160.

3|39558, Danrée y Cía., 1, Pinturas, 67.

3|39580, Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Lda., 1, Cola en general, 58.

3|39581, Crocker y Cía., 3, Máq. de escribir "Underwood", 306.

3|39636, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Plumas de acero para escribir, 7.

3|39642, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Libretas con anillos, 69.

3|39649, Alonso, Cerizola y Cía., 2, Sartenes planchas de hierro, 56.

3|39659, Ernesto Schauricht, 1, Estuches y necessaires manicura, 14.

3|39669, Antonio Manzione, 1, Tela de hule encauchutada, 28.

3|39694, Manuel Guelfi y Cía., 1, Pintura y preparados vidrios, 74.

3|39708, Manuel Guelfi y Cía., 1, Cementos y pinturas, 33.

3|39741, Liprandi De Boni y Scholbreg, 3, Revólvers y pistolas, 163.

3|39758, Domingo Colello y Cía., 1, Lamparitas pilotos para linternas, 13.

3|39809, Zerboni y Co., 2, Piez. vidrio Pyrex, 90.

3|39821, Roberto Ghigino y Cía., 1, Globos de goma, 137.

3|39836, P. Sassi y Cía., 1, Broches, etc., 92.

3|39844, Trabucati y Co., 1, Faroles a kerosene, etc., 120.

3|39857, Kodak Uruguaya Lda., 1, Cámaras f[illegible]áficas, etc., 198.

3|3986[illegible], Francisco Irastorza, 3, Estuches de metal, 26.

3|39867, Kodak Uruguaya Lda., 1, Proyectores con estuche, etc., 145.

3|399933, Estanislao Diez y Cía., 2. Art. de vidrio, 70.

3|39951, The National Cash Register Co., Cajas registradoras, etc., 98.

3|39956, Abascal y Cía., 3, Art. de pesca, 89.

3|39981, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, 1, Lápices de copiar, etc., 85.

3|40017, Manuel Pena, 3, Llantas macizas, 51.

3|40056, Arló y Cía., 3, Guantes de algodón, 77.

3|40057, Arturo R. Bunn, 1, Rep. para máq. Addressograph, etc., 61.

3|40075, M. M. Gardella, 1, Cojines para sillones, 30.

3|40088, Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Lda., 2, Art. para escritorio, 82.

3|29944, Serratosa y Castells Ltda., 1, Cubiertas de goma para autos, 20.

3|38813, José C. Cadenazzi, 1, Muestrario de perfumería, 2.

3|34023, Ministerio de Salud Pública, 1, Cubiertas, 16.

3|35374, Paramount Films S. A., 1, Películas cinematográficas, 35.

3|35672, Ministerio de Salud Pública, 1, Máq. de escribir "Remington", 76.

3|35687, Enrique Siri, 1, Maravilla curativa, etc., 85.

3|35691, Díaz Marín y Cía., 1, Juguetes, 308.

3|34638, General Electric S. A., 1, Hormigonera "Ransome", 5.

3|36274, Gaya Pérez y Cía., 1, Rollos de telas engomadas, 41.

3|34640, General Electric S. A., 1, Máq. para generación eléctrica, 34.

3|38129, Casa Coates S. A., 3, Crema balsámica, etc., 64.

3|38210, Arturo R. Dunn, 1, Máquinas de calcular, 191.

3|38229, Eduardo Bruzzone, 3, Anteojos protectores para obr., etc., 31.

3|38254, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Cartón con forro, 109.

3|38516, Candal y Facal, 3, Pintura aluminio, 51.

3|38518, Candal y Facal, 3, Rollos papel de lija, 38.

3|38587, Buckstein y Bister, 1, Hojas de afeitar, 76.

3|38290, Juan Cardelino (hijo), 1, Condensadores para radio, 113.

3|38551, Frechou Hnos. y Labat, 1, Papel higiénico, 230.

3|38630, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Heladeras eléctricas, 102.

3|38653, Emilio Fontana S. C., 3, Cemento blanco, 255.

3|39172, Droguería Americana (A. Simsilevich), 3, Art. de higiene, etc., 64.

3|39243, Cía. General de Fósforos Montevideo, Sdad. Anón., 3, Papel cromo, 239

3|39278, Coty S. A. A. de Perfumería S. U., 3, Lápices para labios, 33.

3|39489, Hugo A. Davidson, 3, Cigarrillos Philip Morris, 32.

3|39556, Danrée y Cía., 3, Receptores radio Pilot, 102.

3|38476, Pablo Ferrando S. A., 3, Lapiceras fuente, etc., 127.

3|40119, Viuda e Hijo de Pedro Gallardo, 3, Almohadillas, etc., 127.

3|38614, Enrique Abal y Cía., 3, Refrigeradores eléctricos, 56.

3|29664, G. V. Appen, 3, Cámaras de aire para autos, etc., 26.

3|39662, G. V. Appen, 3, Cubiertas para autos, etc., 212.

3|39551, Elías Bocay, 3, Hojas para afeitar, 41.

3|38444, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Receptores de radio, 51.

3|38588, Viuda de Cacciatori, 3, Incienso en grano, 26.

3|39931, B. Oscar Caraballo, 3, Hojas para máq. de afeitar, 29.

3|34921, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., 1, Cubiertas para ómnibus, etc., 450.

3|36158, Cinematográfica Glucksmann S. A., 3, Películas cinematográficas, etc., 450.

3|38859, Caunégre y Valle, 3, Cuero de foca para carteras, etc., 51.

3|39110, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., 1, Máquinas de zumar, etc., 255.

3|39602, Coates Hnos., 1, Heladeras eléctricas, 204.

3|38448, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., 2, Receptores de radio, etc., 76.

3|39679, Crocker y Cía., 3, Jabón mineral "Bon Ami", 76.
3|40077, Sucesores de Luciano Gómez, 3, Ensaladeras, etc., 102.
3|39822, "Casa Pascual" de Pascual Genis, 3, Juguetes de goma, 76.
3|39823, José Gurovich, 3, Hojas para afeitar, 55.
3|38269, Antonio J. M. Giúdice, 3, Bandas de tela y goma, 64.
3|40036, Herrero y Cía., 3, Esmalte para las uñas, 26.
3|39460, David T. Herald, 1, Máquinas de calcular, 51.
3|38221, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones, etc., 255.
3|40094, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Hojas de afeitar, etc., 62.
3|38295, Eduardo Lattanzio y Cía., 1, Baterías eléctricas, 117.
3|39814, E. Lagomarsino y Cía., 3, Papel blanco para imprenta, 131.
3|39991, Jacobo Niremberg, 1, Hojas de afeitar, 70.
3|39912, Otis Elevator Company, 1, Máquinas para ascensor con acc., 889.
3|38356, Palmer y Cía., 3, Lápices para labios, 36.
3|38354, Palmer y Cía., 3, Hojas para máq. de afeitar, 89.
3|39939, Scarone Hnos., 3, Lija para madera, 51.
3|40100, Standard Cartonex Ltda., 2, Papel de impresión, 191.
3|40082, Nochimas Stolovas, 1, Hojas de afeitar, 70.
3|39076, J. C. Paganini Rossi, 1, Galones de hule, 81.
3|39080, J. C. Paganini Rossi, 1, Telas impermeables, etc., 162.
3|39757, F. Rocco S. A., 3, Caños galvanizados, 229.
3|38815, J. Ramos Seisdedos y Cía., 3, Papel celulosa, 51.
3|39254, Ratti y Crosta, 3, Pinturas especiales, 64.
3|39673, Antonio Manzione, 1, Telas y pantasotes, 87.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|40266, Agustín J. Benzo, 1, Fletes para muestrario bijoutería, 5.
3|40342, Edgar Franckfurter, 1, Art. de propaganda, 202.
3|22294, J. Bastiani y Cía., 1, Art. de bazar, 89.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|40507, Clericetti y Barrella, 1, Alemania, Cornetas para camiones, etc., 7.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|31665, Banco Hipotecario del Uruguay, 1, Máq. de contabilidad "Burroughs", 695.
3|38976, Carrau y Cía., 1, Nueces, 95.
3|38607, Stuadt y Cía. S. A. C., 1, Salmón en latas, 80.
3|38609, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Camarones en latas, etc., 80.
3|39158, Francisco López y Cía., 1, Nueces Americanas, 65.
3|39666, José Segade, 1. Madera de pino de Tea, 366.
3|39824, Rodríguez Anido Hnos., 1, Nueces, 71.
3|39968, Taranco y Cía., 1, Camarones y ostras, 124.
3|38421, Soc. Tubos Mannesmann Lda. Suc. Montevideo, 3, Caños de hierro galvanizado, 510.
3|38553, Germán Garrido y Cía., 1, Ciruelas, 84.
3|38569, Manzanares Limitada, 1, Ciruelas, 102.
3|38678, Valentín Martínez y Cía., 1, Cigarros de hoja habana, 138.
3|39157, Ministerio de Salud Pública, 3, Ciruelas en cajones, 144.
3|39188, Castiglioni de Lucas Calcraft, 1, Latas de Postum, 92.
3|39252, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Pasas de uvas, 108.
3|39721, Francisco B. Helguera, 1, Nueces Diamont, 151.
3|39815, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1, Nueces, 128.
3|40083, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Nueces, 128.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|39234, "La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, 3, Hierro liso en hojas, 136.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|33695, Ruvertoni Hnos., 1, Flete, 151.
3|34044, Margounato Hnos., 1, Flete, (tej. en general), 4.
3|37207, Garino Fernández y Cía., 1, Tejidos en rayón, 45.
3|38009, García Conde y Cía., 1, Lona impermeable para encerados, 22.
3|40493, S. Abadí, 1, Fletes y gastos, 30.
3|40495, Suc. F. J. Larghi, 1, Botones corozo (fletes), 6.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.897